

RESOLUCION RECTORIAL  
Fecha Noviembre 30 de 2019

Por la cual se adopta el Reglamento - Manual de Convivencia para el año escolar 2020. La Rectoría del COLEGIO LAZARILLO DE TORMES y los miembros del CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO LAZARILLO DE TORMES, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 115 de Febrero 8 de 1994, art 1544, literal c y en especial el decreto 1860 de 1994, art 23 literal c , fundamentado en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, sus decretos reglamentarios, la ley de infancia y la adolescencia; los derechos y deberes de la niñez y la juventud y las normas de higiene y salud publica emanadas por el Ministerio de salud y otras normas vigentes

CONSIDERANDO

Que todo entorno humano con un objetivo común, requiere una organización que sea conocida por todos y cada uno de sus integrantes para propiciar la sana convivencia dentro de un ambiente favorable para el logro de sus fines.

Que nuestra comunidad, cimentada en principios éticos, promueve la integración entre fe, ciencia, cultura y vida en la pedagogía del Colegio Lazarillo de Tormes con el fin de ofrecer una educación integral.

Que es indispensable establecer normas claras de comportamiento para que los diferentes estamentos de la institución tengan una guía que los orienta en su quehacer cotidiano y que es importante dar a conocer a la comunidad educativa los fundamentos, principios, filosofía y finalidad que identifican al Colegio Lazarillo de Tormes ya que conociendo dichas directrices exista un compromiso real y permanente de todas las partes involucradas en los diferentes procesos que se adelanten. Que es necesario conocer los derechos y deberes que les corresponden a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa para velar por el respeto y cumplimiento de estos.

Que el objetivo primordial debe ser el desarrollo integral de los educandos para asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes y proporcionarles una solida formación académica, científica, religiosa, ética y moral. Que estableciendo parámetros claros de convivencia, estos serán una guía para el logro de la armonía en las diferentes interrelaciones que surjan en el ámbito escolar.

Que con el fin de dar cumplimiento a los fines y objetivos educativos, filosofía institucional, caracterización de padres, docentes y padres y atendiendo las directrices emanadas por el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo al marco legal para los fines educativos, se ha diseñado el presente manual de convivencia escolar que permite la participación de todos los estamentos involucrados en el proceso educativo, la conformación de un gobierno escolar democrático y participativo; todo esto con el fin de lograr el pleno desarrollo de una educación integral y de calidad. Y dado que de conformidad con las normas vigentes solo al consejo directivo le corresponde tomar decisiones sobre el desarrollo, ejecución y aprobación del Manual de Convivencia.

RESUELVE

Art. 1. Adoptar el presente Manual de Convivencia por medio del cual se regirán todos los estamentos de la comunidad educativa durante el año escolar 2020

Art 2. Promover su difusión total y parcial a todos los miembros de la comunidad educativa

Art 3. Incentivar a toda la comunidad educativa para que respeten el conducto regular establecido en el.

Art 4. Velar por el cumplimiento del debido proceso en todos los asuntos disciplinarios que tengan lugar.

Art 5. Invitar a toda la comunidad educativa a participar activamente en la aplicación de las normas establecidas.

Este Manual de Convivencia, hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional de acuerdo con los principios fundamentales consagrados en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación.

Rectoría

MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia será interpretado en conformidad con el pensamiento educativo, el Proyecto Educativo Institucional, la Constitución Política de Colombia , la Ley 1098 de Infancia y adolescencia, la Ley 115 General de Educación y las disposiciones reglamentarias vigentes, así como por la jurisprudencia de los diferentes tribunales que administran justicia.

RAZON DEL MANUAL DE CONVIVENCIA Las normas de convivencia van encaminadas a que la comunidad educativa ejerza libremente autocontrol y autodisciplina, que los forme como personas responsables de sus actos "actuar con disciplina significa proceder bien, en forma oportuna, con madurez y atendiendo las exigencias que la institución



propone para contribuir a la formación integral de la comunidad". Otra razón del Manual de Convivencia es la de proveer los elementos necesarios para que toda persona adscrita a la comunidad educativa aprenda e interiorice que la sana convivencia implica el cumplimiento de normas y reglas a todo nivel.

**ALCANCE DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.** El presente Manual de Convivencia es aplicable a todos los miembros de la comunidad educativa del Colegio Lazarillo de Tormes (directivos, docentes, personal administrativo, estudiantes, padres de familia, personal de servicios generales). La comunidad debe ser consciente de la necesidad de tales normas y aceptarlas como guías individuales y comunitarias, enriqueciéndolas con el estudio y ejerciéndolas en la práctica cotidiana.

**PRINCIPIOS ORIENTADORES.** Los procesos de Convivencia Social, de formación académica y de disciplina que se desarrollan en el colegio, se harán atendiendo los principios de responsabilidad, autonomía, pertenencia, creatividad y participación.

**MARCO JURIDICO GENERAL.** El Manual de Convivencia como instrumento que define los derechos y deberes del estudiante y de los integrantes de la comunidad educativa, en relación con estos, tiene como marco jurídico general, la Constitución y la Ley Colombiana. De modo particular, la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 115 de 1995 Ley General de Educación
- Decreto 1860 de 1994 reglamentario de la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos
- Ley 599 de 2000 Código de Procedimiento Penal
- Estándares básicos de Competencias Ciudadanas 2003 (MEN)
- Decreto 1286 de 2005, normas sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas
- Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia
- Ley 1146 de 2007 por la cual se expiden las normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente. Artículos 12, 13, 14 y 15 Acta de aceptación y exención de obligatorio cumplimiento.
- Decreto 1290 de 2009, por la cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media
- La Ley 1404 de 2010, por la cual se crea la escuela de padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.
- La Ley 1453 de 2011, por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.
- Ley 1620 de 2013, que crea el sistema nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación de la sexualidad y la prevención y Mitigación de la violencia escolar.
- Decreto 1965 de 11 de Septiembre de 2013 que reglamenta la Ley 1620
- Ley 1622 de 2013 estatuto de ciudadanía juvenil

#### CONCEPTOS JURISPRUDENCIALES ORIENTADORES

Dada la trascendencia de los pronunciamientos jurisprudenciales, se han considerado fundamentalmente incorporar como parte del Manual de Convivencia, aparte de algunas de las sentencias producidas como criterios de observancia, que orienten la debida comprensión y aplicación de los conceptos, procedimientos e instrumentos indicados en el Manual, por parte de los integrantes de la comunidad educativa.

- Contrato de Matricula (sentencia 612 de 1992)
- Función social (sentencia T-572 de 1993)
- Derecho - deber de la educación (Sentencia 002 de 1992) \* (sentencia T-41 de 1993) \* (sentencia T-524 de 1992) \* (sentencia T-015 de 1994) \* (sentencia T-1233 de 2003)
- Disciplina Escolar (sentencia T-356 de 1992) \* (Sentencia 037 de 1995) \* (Sentencia T-316 de 1994)
- Concurrencia de padres de Familia (Sentencia T-366 de 1997)
- Formación Integral de Educando (sentencia T-386 de 1994) (Sentencia T-594 de 1994) \* (Sentencia T-519 de 1992)
- Política Pública para la Garantía plena de los derechos sobre identidad de Género y Orientación Sexual (Sentencia T-594 de 1993) \* (Sentencia T-101 de 1998) \* (sentencia T-435 de 1998) \*(Sentencia T 435 de 2002) \* (Sentencia T-478 de 2015)
- Debido Proceso (sentencia T-1233 de 2003)



## Contenido

|  |    |
|--|----|
| TITULO I FILOSOFIA INSTITUCIONAL .....   | 8  |
| CAPITULO I HORIZONTE INSTITUCIONAL .....   | 8  |
| Artículo 1. IDENTIFICACION .....   | 8  |
| CAPITULO II. DIRECCION ESRATEGICA .....  | 8  |
| Artículo 2. MISION.....  | 8  |
| Artículo 3. VISION.....  | 8  |
| Artículo 4. OBJETIVOS.....   | 8  |
| Articulo 5 VALORES .....   | 9  |
| Articulo 6 OBJETIVOS INSTITUCIONALES DEL COLEGIO LAZARILLO DE TORMES.....                              | 9  |
| CAPITULO III. SIMBOLOS INSTITUCIONALES .....   | 9  |
| Artículo 7. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES.....  | 9  |
| TITULO II. PROCESO DE ADMISION. MATRICULA, SOLICITUD DE SERVICIOS ADICIONALES Y RETIRO VOLUNTARIO..... | 10 |
| CAPITULO I ADMISIONES .....  | 10 |
| Artículo 8. ADMISIONES.....  | 10 |
| Artículo 9. PROCESO DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES NUEVOS .....  | 10 |
| Artículo 10. EDADES MINIMAS PARA SER ADMITIDO EN LA INSTITUCION.....                                   | 11 |
| Artículo 11. PROCESO PARA LA RENOVACIÓN DE ADMISIONES DE ESTUDIANTES ANTIGUOS .....                    | 11 |
| CAPITULO II MATRICULAS.....  | 11 |
| Artículo 12. MATRICULAS - MARCO LEGAL .....  | 11 |
| Artículo 13. MATRICULA.....  | 11 |
| Artículo 14. VALOR DE LA MATRICULA.....  | 11 |
| Artículo 15. ANTICIPO DE MATRICULA.....  | 11 |
| Artículo 16. RENOVACION DE MATRICULA CON COMPROMISOS ESPECIFICOS .....                                 | 12 |
| Artículo 17. NO RENOVACION DEL CONTRATO DE MATRICULA .....   | 12 |
| Artículo 18. COSTOS EDUCATIVOS .....   | 12 |
| Artículo 19. PENSION.....  | 12 |
| Artículo 20. COBROS OCASIONALES.....   | 12 |
| Artículo 21. CLAUSULA DE APREMIO POR MORA.....   | 13 |
| Artículo 22. RETIRO VOLUNTARIO .....   | 13 |
| TITULO III. LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL Y EL GOBIERNO ESCOLAR.....                                   | 13 |
| CAPITULO I. ORGANIZACIÓN DE LA INSTITUCION.....  | 13 |
| Artículo 23. ORGANIZACIÓN .....  | 13 |
| CAPITULO II GOBIERNO ESCOLAR.....  | 13 |
| Artículo 24. GOBIERNO ESCOLAR.....   | 13 |
| Articulo 25 LA RECTORIA .....  | 13 |



|   |    |
|---|----|
| Artículo 26. FUNCIONES DE LA RECTORIA .....   | 13 |
| Artículo 27 EL CONSEJO DIRECTIVO .....  | 14 |
| Artículo 28. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.....   | 14 |
| Artículo 29. EL CONSEJO ACADÉMICO .....   | 15 |
| Artículo 30 FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.....  | 15 |
| Artículo 31. EL CONSEJO ESTUDIANTIL.....  | 15 |
| Artículo 32. FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.....   | 15 |
| Artículo 33. PERFIL DE LOS ESTUDIANTES QUE ASPIRAN AL CARGO DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES, PERSONERO Y CABILDANTE .....       | 15 |
| Artículo 34. EL PERSONERO ESTUDIANTIL .....   | 15 |
| Artículo 35. FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL.....   | 16 |
| Artículo 36. EL CABILDANTE ESTUDIANTIL .....  | 16 |
| Artículo 37. FUNCIONES DEL CABILDANTE ESTUDIANTIL .....   | 16 |
| Artículo 38. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....   | 16 |
| Artículo 39. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.....   | 16 |
| Artículo 40. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....  | 17 |
| Artículo 41. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN .....   | 17 |
| Artículo 42. COORDINACIÓN.....  | 17 |
| Artículo 43. COORDINACIÓN ACADÉMICA.....  | 17 |
| Artículo 44. FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA.....  | 17 |
| Artículo 45. FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN CONVIVENCIA .....   | 18 |
| Artículo 46. FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN CONVIVENCIAL.....   | 18 |
| Artículo 47. DPTO. DE ORIENTACIÓN ESCOLAR.....  | 18 |
| Artículo 48. FUNCIONES DEL DPTO. DE ORIENTACIÓN ESCOLAR.....  | 18 |
| Artículo 49. LOS JEFES DE ÁREA .....  | 18 |
| Artículo 50. FUNCIONES DE LOS JEFES DE ÁREA.....  | 19 |
| Artículo 51. DIRECTORES DE GRUPO.....   | 19 |
| Artículo 52. FUNCIONES DEL DIRECTOR DE GRUPO.....   | 19 |
| Artículo 53. PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES.....   | 20 |
| Artículo 54. FUNCIONES DE SERVICIOS GENERALES.....  | 20 |
| TITULO IV. DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO LAZARILLO DE TORMES..... | 20 |
| CAPITULO I. DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES.....   | 20 |
| Artículo 55. LOS ESTUDIANTES.....   | 20 |
| Artículo 56. PERFIL DEL ESTUDIANTE LAZARILLISTA.....  | 20 |
| Artículo 57 DERECHOS DEL ESTUDIANTE LAZARILLISTA.....   | 20 |
| Artículo 58. DEBERES DEL ESTUDIANTE LAZARILLISTA .....  | 21 |



|   |    |
|---|----|
| Artículo 59. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA .....  | 22 |
| Artículo 60. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA .....   | 23 |
| Artículo 61 DERECHOS DE LOS DOCENTES.....   | 23 |
| Artículo 62 DEBERES DE LOS DOCENTES.....  | 24 |
| TITULO IV. MODULO ACADEMICO .....   | 27 |
| CAPITULO I. PLAN DE ESTUDIOS .....  | 27 |
| Artículo 63. PLAN DE ESTUDIOS.....  | 27 |
| CAPITULO II. LA EVALUACION.....   | 28 |
| Artículo 64. LA EVALUACION.....   | 28 |
| Artículo 65. INTERACCION CONSTRUCTIVISTA.....   | 29 |
| Artículo 66. PRINCIPIOS ORIENTADORES.....   | 29 |
| Artículo 67 CONCEPCIÓN DEL APRENDIZAJE.....   | 29 |
| Artículo 68 CONCEPCIÓN DEL ESTUDIANTE.....  | 29 |
| Artículo 69 CONCEPCIÓN DE LA EVALUACIÓN.....  | 29 |
| Artículo 70 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....  | 30 |
| Artículo 71 CRITERIOS INSTITUCIONALES DE NO PROMOCIÓN.....  | 30 |
| Artículo 72 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL..... | 30 |
| Artículo 73 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.....      | 30 |
| Artículo 74. PROCESO DE AUTO-EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE.....   | 31 |
| Artículo 75 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.....                            | 31 |
| Artículo 76 PROMOCIÓN ANTICIPADA.....   | 31 |
| Artículo 77 ESTUDIANTES QUE OPTAN A LOS PROCESOS DE GRADUACIÓN.....                                     | 31 |
| TITULO V. DE LOS ESTIMULOS .....  | 33 |
| CAPITULO I RECONOCIMIENTO Y DISTINCIONES.....   | 33 |
| Artículo 78 ESTIMULOS.....  | 33 |
| TITULO VI. MODULO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....   | 34 |
| CAPITULO I. DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....  | 34 |
| Artículo 79 LA CONVIVENCIA.....   | 34 |
| Artículo 80. EVALUACION DE LA CONVIVENCIA.....  | 34 |
| CAPITULO II. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.....  | 34 |
| Artículo 81 HORARIOS.....   | 34 |
| Artículo 82. PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPUNTUALIDAD.....  | 34 |
| Artículo 83. INASISTENCIAS Y PERMISOS.....  | 34 |
| CAPITULO III. DE LA HIGIENE, LA PRESENTACION PERSONAL, LOS UNIFORMES EL ORDEN Y EL ASEO.....            | 35 |
| Artículo 84. HIGIENE PERSONAL.....  | 35 |
| Artículo 85. OBLIGACIONES.....  | 35 |



|  |    |
|--|----|
| CAPITULO IV. LOS UNIFORMES .....   | 36 |
| Artículo 86. EL UNIFORME .....   | 36 |
| Artículo 87. UNIFORME DE DIARIO ESTUDIANTES DE PREPARATORIA .....  | 36 |
| Artículo 88. UNIFORME DE DIARIO ESTUDIANTES DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA .....                        | 36 |
| Artículo 89. UNIFORME DEPORTIVO ESTUDIANTES PREPARATORIA, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA .....             | 36 |
| Artículo 90. HORARIOS DE USO .....   | 36 |
| Artículo 91. INDICACIONES GENERALES SOBRE EL PORTE DEL UNIFORME .....                                    | 36 |
| Artículo 92. INDICACIONES GENERALES SOBRE EL PORTE DEL UNIFORME .....                                    | 36 |
| Artículo 93. DISPOSICIONES DEL UNIFORME .....  | 37 |
| CAPITULO V. CONSERVACION Y CUIDADO DE LA PLANTA FISICA Y EL MOBILIARIO ESCOLAR.....                      | 37 |
| Artículo 94. CUIDADOS GENERALES.....   | 37 |
| CAPITULO VI. LEY DE CONVIVENCIA 1620 DEL 15 DE MARZO DEL 2003 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1965 DE 2013 ..... | 37 |
| CAPITULO I. OBJETO Y DEFINICIONES .....  | 37 |
| Artículo 95. OBJETO.....   | 37 |
| Artículo 96. CONCEPTOS GENERALES.....  | 37 |
| Artículo 97. RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....                                  | 38 |
| CAPITULO II. COMPONENTE DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN .....  | 38 |
| Artículo 98. PROMOCIÓN .....   | 38 |
| Artículo 99. PREVENCIÓN.....   | 39 |
| CAPITULO III. COMPONENTE DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO .....   | 40 |
| Artículo 100. ATENCIÓN .....   | 40 |
| Artículo 101. SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL.....   | 40 |
| Artículo 102. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL DEBIDO PROCESO .....   | 40 |
| Artículo 103. DERECHO A LA DEFENSA .....   | 41 |
| Artículo 104. EL CONDUCTO REGULAR.....   | 42 |
| CAPITULO IV. SITUACIONES.....  | 42 |
| Artículo 105. SITUACIONES.....   | 42 |
| Artículo 106. SITUACIONES CONSIDERADAS COMO TIPO I.....  | 42 |
| Artículo 107. PROTOCOLO PARA TRATAR LAS SITUACIONES TIPO I.....  | 44 |
| Artículo 108. ACCIONES CORRECTIVAS Y FORMATIVAS PARA SITUACIONES TIPO I .....                            | 45 |
| Artículo 109. SITUACIONES CONSIDERADAS COMO TIPO II.....   | 45 |
| Artículo 110. PROTOCOLO PARA TRATAR LAS SITUACIONES TIPO II .....  | 46 |
| Artículo 111. ACCIONES CORRECTIVAS, FORMATIVAS Y RESTAURATIVAS PARA TRATAR LAS SITUACIONES TIPO II ..... | 47 |
| Artículo 112. SITUACIONES CONSIDERADAS COMO TIPO III .....   | 48 |



|   |    |
|---|----|
| Artículo 113. PROTOCOLO PARA TRATAR LAS SITUACIONES TIPO III .....  | 49 |
| Artículo 114. ACCIONES CORRECTIVAS, FORMATIVAS Y RESTAURATIVAS PARA TRATAR LAS SITUACIONES TIPO III ..... | 49 |
| Artículo 115. EN RELACION CON EL USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.....                                      | 50 |
| Artículo 116. EN RELACION A LAS ESTUDIANTES EN ESTADO DE EMBARAZO .....                                   | 51 |
| TITULO VII. REGLAMENTO SERVICIOS COMUNITARIOS .....   | 51 |
| CAPITULO I. SERVICIOS COMUNITARIOS.....   | 51 |
| Artículo 117. BIBLIOTECA .....  | 51 |
| Artículo 118. ENFERMERIA.....   | 51 |
| Artículo 119. TIENDA ESCOLAR.....   | 52 |
| Artículo 120. LABORATORIOS (BIOSEGURIDAD) .....   | 52 |
| Artículo 121. SALA DE INFORMATICA .....   | 52 |
| TITULO VIII. CANALES DE COMUNICACIÓN.....   | 52 |
| CAPITULO I. MEDIOS COMUNICATIVOS DE LA COMUNIDAD.....   | 53 |
| Artículo 122. MEDIOS COMUNICATIVOS.....   | 53 |
| TITULO IX. PRINCIPALES CELEBRACIONES .....  | 53 |
| CAPITULO 1. CELEBRACIONES.....  | 53 |
| Artículo 123. CELEBRACIONES.....  | 53 |
| TITULO X. REFORMA AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y VIGENCIA .....                                       | 54 |
| Artículo 124. REFORMA AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR .....  | 54 |
| Artículo 125 VIGENCIA.....  | 54 |



## TITULO I FILOSOFIA INSTITUCIONAL

### CAPITULO I HORIZONTE INSTITUCIONAL

#### Artículo 1. IDENTIFICACION

El colegio Lazarillo de Tormes, es una institución de naturaleza privada, genero mixto, modalidad académica, especializada en la enseñanza de la gestión y el emprendimiento empresarial, que labora en jornada única, calendario A, y con licencia de funcionamiento 4069 del 15 de diciembre de 1999 de la secretaria de educación distrital.

Fundado en 1981 por las Licenciadas Fanny López Galindo (q.e.p.d.) y Lic Mariela López. Se encuentra localizado en Bogotá D.C. localidad Octava Kennedy, Cra 78g 51ª sur 13, Barrio Catalina I, teléfono 2995443, Pag web [www.colegiolazarillodetormes.edu.co](http://www.colegiolazarillodetormes.edu.co)

### CAPITULO II. DIRECCION ESRATEGICA

#### Artículo 2. MISION

Somos un colegio que desarrolla proyectos pedagógicos dialogantes, a la luz de la pedagogía Activa, comprometidos con el desarrollo integral de los estudiantes críticos, autónomos, capaces de crear nuevas formas de progreso; pertenecientes a comunidades y núcleos poblacionales; basado en valores éticos, con énfasis en tecnología, inglés y gestión empresarial.

#### Artículo 3. VISION

Ser una institución educativa que propende por el desarrollo integral de sus estudiantes, fortaleciendo sus capacidades para el liderazgo y creatividad empresarial, fundamentados en valores éticos, con énfasis en tecnología, inglés y gestión empresarial, que les permita ser felices y exitosos en los diferentes espacios de la vida contemporánea.

#### Artículo 4. OBJETIVOS

Con el apoyo de los padres de familia, la comunidad educativa en general y demás instituciones se propone los siguientes objetivos:

- \*propiciar un ambiente enseñanza - aprendizaje a través de su quehacer pedagógico involucrando a la familia como elemento esencial que estimula el desarrollo integral de los niños

- \*Estructurar un proyecto de formación de líderes con énfasis en valores, manejo de tecnología, dominio del inglés y desarrollo de modelos en Gestión Empresarial"

- \*formar en valores promoviendo e inculcando continuamente los valores humanos como ejes articuladores de cada uno de los procesos y vivencias institucionales lo cual produce progresivamente niños y niñas y adolescentes respetuosos, responsables, honestos, críticos, solidarios, tolerantes y creativos.

Crear una cultura de la investigación e innovación pedagógicas, para facilitar los procesos de apropiación, construcción y generación de conocimiento.

- \*Lograr la participación permanente y efectiva de todos los miembros de la comunidad educativa en las actividades propuestas, para su propio desarrollo y el de la institución.

- \*Fortalecer los procesos de formación en ciencia y tecnología y proyectar su uso creativo en la solución de problemas del entorno.

- \*Mejorar la infraestructura de las áreas de inglés e informática para facilitar el acceso de toda la comunidad a los nuevos sistemas de información.



### Artículo 5 VALORES

Concebimos los principios como las directrices que orientan la labor pedagógica, las relaciones de la comunidad educativa y el mejoramiento continuo de los individuos y ciudadanos. Para nuestra comunidad es relevante observar y defender los siguientes principios:

- El respeto
- La convivencia
- La autonomía
- Autorregulación
- Ética ciudadana
- Liderazgo

### Artículo 6 OBJETIVOS INSTITUCIONALES DEL COLEGIO LAZARILLO DE TORMES

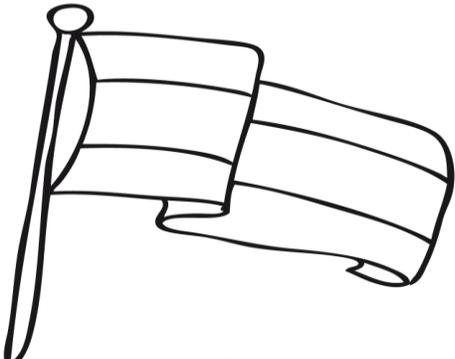
Orientar la acción educativa hacia la formación integral de los estudiantes en los aspectos social, ético y comunicativo de modo que puedan desarrollar sus habilidades a partir de su interacción con el medio familiar, escolar, artístico y social; con miras a facilitar la convivencia teniendo como marco de referencia el ambiente educativo que se brinda en la institución.

## CAPITULO III. SIMBOLOS INSTITUCIONALES

### Artículo 7. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

Son símbolos del Colegio Lazarillo de Tormes, la Bandera, el Escudo, el Himno, y el P.E.I.

- Bandera

|  |  |
|--|--|
|  | <p>La bandera del Colegio Lazarillo de Tormes Blanco, Azul rey y Gris.</p> <p>El Blanco Simboliza la Verdad, Paz</p> <p>El Azul Simboliza la Tranquilidad</p> <p>El Gris Simboliza Reflexión, Objetividad, Ciencia</p> |
|--|--|

- Escudo

|   |  |
|---|--|
|  | <p>El Escudo de nuestra institución está representado por:</p> <p>Las Ramos de Olivo que simboliza la Paz y Triunfo.</p> <p>El triángulo externo la Trinidad (Padre, Hijo y Espíritu Santo)</p> <p>El triángulo interno la Unión entre Padres de Familia, Estudiantes y Docentes</p> |
|---|--|



- Himno  
CORO  
QUE VIVAN LOS ESTUDIANTES  
QUE VIVA LA EDUCACION  
VIVAN LAZARILLISTAS  
CONSTRUIREMOS UN MUNDO MEJOR
  
- 1. EL COLEGIO LAZARILLO DE TORMES  
NOS LLAMA Y NOS HACE OLVIDAR  
LOS PÉLIGROS QUE ASECHAN AFUERA  
Y EN LA VIDA NO DEJAN TRIUNFAR
  
- 2. LOS MAESTROS CON FE Y ESPERANZA  
SEMBRARAN LA SEMILLA DEL SABER  
SERAN SEMILLAS QUE CONTENGAN LA RAZON  
Y LOS PRINCIPIOS DE UNA BUENA EDUCACION
  
- 3. LA VIRTUD Y EL PROGRESO NUESTRA MISION  
EMBLEMA DE LA INSTITUCION  
PARA QUE DIOS NOS DE SU BENDICION  
Y HACER DEL COLEGIO EL MEJOR
  
- P.E.I.  
SOMOS EMPRESARIOS FORMADOS EN VALORES CON HABILIDADES EN INGLES Y  
TECNOLOGIA

## TITULO II. PROCESO DE ADMISION. MATRICULA, SOLICITUD DE SERVICIOS ADICIONALES Y RETIRO VOLUNTARIO

### CAPITULO I ADMISIONES

#### Artículo 8. ADMISIONES

Todos los aspirantes a formar parte del Colegio Lazarillo de Tormes, deben cumplir con el protocolo de admisiones establecido por la institución. El colegio Lazarillo de Tormes se reserva el derecho de admisión de estudiantes así como La organización interna establecida para dicho proceso.

#### Artículo 9. PROCESO DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES NUEVOS

1. Adquirir voluntariamente el formulario de inscripción y diligenciarlo debidamente
2. Entregarlo en la oficina de orientación para programar la entrevista formativa entre el aspirante, los acudientes y la orientadora
3. Asistir puntualmente a la entrevista
4. Firmar formatos mínimos de convivencia y mínimos académicos por parte del estudiante y el acudiente
5. Presentar la documentación completa al momento de la matrícula
  - Fotocopia del registro civil de nacimiento
  - Fotocopia de la tarjeta de identidad
  - Fotocopia del carne de la EPS (ley 100/93)
  - Fotocopia carne de vacunas (preescolar)
  - Informe académico final año anterior
  - Certificados escolares
  - Observador del alumno o carta certificación convivencia
  - Certificado medico
6. Firmar la hoja de matrícula en esfero negro sin enmendaduras
7. Cancelar el valor de la matrícula y otros costos aprobados para el año lectivo



#### Artículo 10. EDADES MINIMAS PARA SER ADMITIDO EN LA INSTITUCION

Por ser un establecimiento de educación Formal nuestros estudiantes deben estar en los siguientes rangos de edad establecidos:

| GRADO   | EDAD        | GRADO   | EDAD         | GRADO  | EDAD         |
|---------|-------------|---------|--------------|--------|--------------|
| Primero | 6 - 7 años  | Quinto  | 10 - 11 años | Noveno | 15 - 16 años |
| Segundo | 7- 8 años   | Sexto   | 11 - 13 años | Decimo | 16 - 17 años |
| Tercero | 8 - 9 años  | Séptimo | 13 - 14 años | Once   | 17 - 18 años |
| Cuarto  | 9 - 10 años | Octavo  | 14 - 15 años |        |              |

#### Artículo 11. PROCESO PARA LA RENOVACIÓN DE ADMISIONES DE ESTUDIANTES ANTIGUOS

1. Haber reservado el cupo por medio del pago del anticipo de matrícula en las fechas asignadas por la institución
2. Firmar formatos mínimos de convivencia y mínimos académicos por parte del estudiante y el acudiente
3. Hoja de Matricula firmada por los padres y el estudiante
4. Conocer, aceptar y firmar el Contrato de Prestación de Servicios Educativo y el Pagare
5. Estar a Paz y Salvo por todo concepto con la institución
6. Presentar la documentación completa al momento de la matricula
  - Fotocopia de la tarjeta de identidad
  - Fotocopia del carne de la EPS (Ley 100/93)
  - Informe académico final año anterior
  - Certificado medico
7. Firmar la hoja de matrícula en esfero negro sin enmendaduras
8. Cancelar el valor de la matrícula y otros costos aprobados para el año lectivo

### CAPITULO II MATRICULAS

#### Artículo 12. MATRICULAS - MARCO LEGAL

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación de educando al servicio educativo. Se realizara por una sola vez, al ingresar el estudiante a un establecimiento educativo, pudiéndose establecer renovaciones para cada periodo académico (Ley 115 de Febrero 8 de 1994 - artículo 95) El Colegio Lazarillo de Tormes, adopta el decreto del MEN para fijar las matriculas, las pensiones, cobros periódicos y otros cobros originados en la prestación del servicio educativo.

#### Artículo 13. MATRICULA

Es un contrato de prestación suscrito entre la institución y el padre de familia, está regido por el derecho privado y puede ser renovable cada año académico, se ha dado cabal cumplimiento a los compromisos académicos, de convivencia, de acompañamiento familiar y obligaciones de tipo económico contraídas por los padres de familia con la institución. Se realiza en fechas señaladas y se legaliza con las firmas de los padres y el estudiante.

#### Artículo 14. VALOR DE LA MATRICULA

Es la suma que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al servicio educativo. Por lo tanto y atendiendo lo que determina la Ley 115, artículo 201, "el contrato de prestación de servicio educativo establece, entre otros los derechos, obligaciones de las partes las causales de terminación de contrato y condiciones para su renovación.

#### Artículo 15. ANTICIPO DE MATRICULA

El colegio realiza el proceso de anticipo de matrícula en el mes de octubre, para los estudiantes que desean continuar su proceso educativo en el Colegio Lazarillo de Tormes de la siguiente manera:

1. El pago que se realiza equivale al 10% del valor correspondiente a la matricula del año en curso.
2. El anticipo de matrícula es un mecanismo que permite a los padres de familia e institución conocer la continuidad de los estudiantes y mantener su cupo.
3. El anticipo de matriculo se hará únicamente en las fechas establecidas por la institución.



4. El colegio Lazarillo de Tormes se reserva el derecho de renovar el contrato educativo para el siguiente año de acuerdo los aspectos establecidos en el presente manual de convivencia.

#### **Artículo 16. RENOVACION DE MATRICULA CON COMPROMISOS ESPECIFICOS**

Cuando el estudiante ha manifestado faltas de comportamiento pero que se ha evidenciado superación de las mismas durante el proceso o si ha presentado persistencia en bajo rendimiento académico, ANTES de renovar matrícula para el año lectivo siguiente, los padres de familia y el(la) estudiante deberán firmar compromiso académico y/o convivencial, de acuerdo al proceso académico-formativo-convivencial llevado a cabo en la institución con el fin de que tanto el estudiante como los padres de familia asuman un compromiso frente a las dificultades presentadas.

#### **Artículo 17. NO RENOVACION DEL CONTRATO DE MATRICULA**

El colegio tiene el derecho a la no renovación del contrato de matrícula en los siguientes casos:

- Por obtener comportamiento (convivencia); insuficiente en uno o más bimestres
- Por encontrarse separado parcialmente de la institución (desescolarización) por situaciones que atentan contra las sanas y buenas costumbres convivenciales.
- Por mal trato verbal, psicológico o físico a la directora administrativa, rectora, coordinador, orientadora, secretaria, docentes, personal de la institución o cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea por parte del estudiante, los padres de familia y/o acudientes.
- Por presentar reincidencia en mora en el pago de las pensiones
- Por falsedad en la documentación presentada en la institución
- Por falta de identidad con la filosofía de la institución y sus principios
- Por la inasistencia de los padres de familia a las reuniones de padres o a las citaciones individuales realizadas a lo largo del año escolar.
- Por no realizar el respectivo proceso de pago de anticipo en las fechas estipuladas por la institución
- Por reincidir en la pérdida de año escolar. En el Colegio Lazarillo de Tormes solo es posible reiniciar año en el mismo nivel una vez

#### **Artículo 18. COSTOS EDUCATIVOS**

Son aquellos valores que la Institución educativa cobra por conceptos diferentes a la pensión mensual y que se pagan una vez al año en el momento de la matrícula, los cuales son discriminados de la siguiente manera:

Matrícula escolar, Agenda escolar, manual de convivencia, carne escolar, fotos sistema, sistematización de boletines, plataforma virtual, pagweb, circulares informativas, seguro accidentes.

#### **Artículo 19. PENSION**

Es la suma anual que se paga al establecimiento por derecho del estudiante al servicio educativo durante el respectivo año académico, menos lo que se paga en matrícula y que se divide en 10 cuotas mensuales pagaderas los (10) días primeros de cada mes en el banco designado, presentado la tarjeta que contiene los datos del estudiante. El no cumplimiento del pago oportuno conlleva al cobro de la cláusula de apremio por mora para tal fin y los padres deberán asumir los costos que dicho procedimiento acarrea y que están contemplados en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos

#### **Artículo 20. COBROS OCASIONALES**

Son los originados a lo largo del año escolar y que no están estipulados dentro del valor de la matrícula, pensiones y otros cobros periódicos y deben ser cancelados por los padres de los estudiantes:

1. Convivencias, salidas pedagógicas, ecológicas, recreativas o culturales.
2. Derechos de grado para preescolar, quinto de primaria, noveno de bachillerato y undécimo.
3. Trajes, disfraces, deportivos, accesorios utilizados para jornadas culturales y/o en la participación de las actividades institucionales bandera (Opening games, feria empresarial y english day)
4. Centros de interés; banda marcial, música, danzas, grupo polimotor. Se realizan en jornada contraria. Los padres inscriben voluntariamente a sus hijos en la secretaria del colegio
5. Constancias, certificados de estudios, copias de boletines y diligenciamiento de formularios caja compensación y copias carne estudiantil o seguro accidentes.
6. Cancelar por daños intencionales ocasionados a enseres, muebles, equipos e instalaciones



#### **Artículo 21. CLAUSULA DE APREMIO POR MORA.**

Son los valores que se generan haciendo parte de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato de prestación de servicio y cooperación educativa firmado por las partes y regido por las disposiciones del derecho privado, código civil Colombiano libro 4 Obligaciones y contratos" en tal sentido el acudiente o representante legal que realice el pago de la pensión después del día 10 de cada mes deberán tener en cuenta las siguientes clausulas:

1. Quienes cancelen el día once (11) en adelante deberán cancelar un valor de \$9.000 como cláusula de apremio
2. El pagare o título valor se hará efectivo en el momento que el deudor y/o acudiente incumpla con su obligación financiera; a este efecto debe firmarse en blanco para el cobro respectivo.
3. En el caso de no cumplir con el pago del mes correspondiente, la institución requerirá mediante escrito al suscribiente del contrato informarle que por la no realización de los pagos y estar en mora la institución se ve en la obligación de dar cabal aplicación al contenido del artículo 12 de la resolución ministerial 18904 de 28 de septiembre de 2016 sobre "Retención de Certificados de Evaluación" en caso de no pago oportuno de los cobros pactados en la matrícula.

#### **Artículo 22. RETIRO VOLUNTARIO**

1. Los padres de familia y/o acudientes que tomen la decisión de cancelar el contrato educativo establecido entre ellos y el colegio, deben presentarse personalmente a la oficina de la rectoría, con una carta escrita dirigida a la rectora en la cual manifiesta su voluntad de retirarse.
2. Para la devolución de los documentos entregados el día de la matrícula, la familia debe estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio hasta la fecha de radiación de la carta.

### **TITULO III. LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL Y EL GOBIERNO ESCOLAR**

#### **CAPITULO I. ORGANIZACIÓN DE LA INSTITUCION**

##### **Artículo 23. ORGANIZACIÓN**

La organización educativa está constituida por las personas por las personas que tienen responsabilidades directas en el diseño, ejecución, evaluación y buena marcha del Proyecto Educativo Institucional del colegio Lazarillo de Tormes

#### **CAPITULO II GOBIERNO ESCOLAR**

##### **Artículo 24. GOBIERNO ESCOLAR**

El establecimiento educativo tendrá un gobierno escolar conformado por la rectora, el Consejo Directivo, y el Consejo Académico. Las instituciones educativas privadas establecerán en su reglamento un gobierno escolar ara la participación de la comunidad educativa a que hace referencia al artículo 68 de la constitución política. En un gobierno escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, los educadores, las directivas y los padres de familia. En la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades escolares y las acciones que redunden en la práctica de la democracia estudiantil.

La comunidad educativa elige a las personas que los representan. Ellas asumen esta responsabilidad en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que ejecuta el colegio. El gobierno escolar del colegio Lazarillo de Tormes esta conformado por:

##### **Artículo 25 LA RECTORIA**

Como representante del establecimiento ante las autoridades educativas, es considerada como la máxima autoridad del Colegio Lazarillo de Tormes, y tiene plena autonomía ante el consejo Directivo en el desempeño de sus funciones académicas y de convivencia.

##### **Artículo 26. FUNCIONES DE LA RECTORIA**

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.



2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley, los reglamentos y el manual de convivencia. (Ley 115 Art. 87)
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
12. Protocolizar en una notaría la planta de personal docente que haya laborado en el Colegio durante el año lectivo (Decreto 597 de 1980, Art. 1).
13. Presentar para su aprobación las tarifas de matrículas y pensiones durante el semestre anterior del año en el cual pondrán en vigencia las nuevas tarifas.
14. Fijar en un lugar visible fotocopia de la resolución que autorice las tarifas de matrículas y pensiones.
15. Exigir únicamente dos uniformes, así: uno para diario y otro para deporte.

#### Artículo 27 EL CONSEJO DIRECTIVO

Es una instancia directa de participación de la comunidad educativa, órgano de asesoría y de consulta a las gestiones académicas y administrativas del colegio. Está integrado por:

1. La rectoría, quien lo convoca y preside ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario.
2. Dos representantes del personal docente; elegidos por ellos en una asamblea de docentes de acuerdo a la convocatoria hecha por la Rectora.
3. Dos representantes de los padres de familia designados por el consejo de padres o la junta directiva de la asociación de padres de familia.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el consejo estudiantil que este cursando el último ciclo de educación ofrecido por el colegio
5. Un representante de los ex alumnos elegido por el consejo directivo
6. Un representante del sector productivo del área de influencia local donde se encuentra la institución

#### Artículo 28. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presentan entre los directivos y los docentes con los estudiantes.
3. Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles en la institución.  
Asumir la defensa y la garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
5. Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por la rectoría
6. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del Plan de estudios y someterlos a la secretaria de educación respectiva o el organismo correspondiente.
7. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa
8. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social.
9. Participar en la evaluación de los docentes, directivos y personal administrativos de la institución
10. Recordar los criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas
11. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones
12. Aprobar el presupuesto de ingresos y de gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.



13. Darse o modificar su propio reglamento.

#### **Artículo 29. EL CONSEJO ACADÉMICO**

El consejo académico apoya a la rectora en todo lo relacionado con la organización y gestión académica; currículo, enfoque y modelo pedagógico, perfiles de los estudiantes, objetivos de formación planes de estudio metodología didáctica, ambientes de aprendizaje, actividades de aula y extra aula, proyectos pedagógicos de aula ejes transversales del currículo, evaluación institucional de docentes y del aprendizaje, recursos y ayudas educativas, elaboración y revisión de exámenes y el proceso de admisiones entre otras. El consejo académico convocado y presidido por la rectora estará integrado por los directivos docentes y un docente por cada área o grado que ofrezca la institución educativa.

#### **Artículo 30 FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO**

1. Participar en el estudio la modificación y ajustes currículo, de conformidad con lo establecido con la ley 115
2. Participar en la organización del plan de estudios.
3. Participar en la evaluación institucional
4. Participar en todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa
5. Darse su propia organización interna

#### **Artículo 31. EL CONSEJO ESTUDIANTIL**

Es el máximo órgano de participación de los estudiantes, asegura y garantiza el continuo ejercicio de la democracia entre los educandos. El consejo estudiantil estará integrado por un vocero de cada uno de los grados que ofrece la institución a partir del tercer grado. El rector convocara reuniones por ciclos en fechas establecidas en la primera reunión del consejo estudiantil en pleno.

#### **Artículo 32. FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL**

1. Elegir al representante (debe ser del último ciclo educativo) de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación
2. Invitar a sus reuniones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil
3. Participar en la revisión y los ajustes del manual de convivencia
4. Participar en la evaluación institucional
5. Las demás actividades afines o complementarias del proyecto educativo institucional
6. Darse su propia organización interna

#### **Artículo 33. PERFIL DE LOS ESTUDIANTES QUE ASPIRAN AL CARGO DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES, PERSONERO Y CABILDANTE**

1. Demostrar una antigüedad en el plantel no menor de dos años
2. Haber observado un comportamiento acorde con la filosofía institucional y un rendimiento académico satisfactorio durante la permanencia en la institución
3. Tener buen conocimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, establecidos en el manual de convivencia escolar.
4. Presentar un programa de campaña y de gobierno ante el comité electoral y cumplirlo con un seguimiento continuo por parte de las directivas teniendo en cuenta la sana convivencia y el normal desarrollo académico, basado en el manual de convivencia.
5. Tener una hoja de vida limpia en donde no reposen procesos disciplinarios o sanciones como compromisos o matriculas en observación.

Nota: es causal de pérdida de figura de representante estudiantil, personero y/o cabildante al participar de acciones que atenten contra los principios y valores institucionales contemplados en el presente manual de convivencia.

#### **Artículo 34. EL PERSONERO ESTUDIANTIL**

Como personero estudiantil se debe desempeñar un estudiante del último grado ofrecido por la institución educativa, elegido democráticamente mediante voto popular libre y secreto, encargado de promover y velar por el cumplimiento



de los derechos y deberes de los estudiantes. Para ser admitido como candidato deberá presentar en rectoría un programa viable, una vez discutido y aceptado deberá inscribirse con los profesores de sociales.

#### **Artículo 35. FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL.**

1. Organizar un grupo de trabajo con los representantes del consejo estudiantil
2. Establecer un reglamento interno de funciones y de proyectos a seguir teniendo en cuenta lo establecido en el Art 94 de la ley 115 /94 y el Art 28 del decreto 1860/94.
3. Actuar de acuerdo a la filosofía institucional descrita en el PEI, el manual de convivencia, las normas del ministerio público y la constitución nacional.
4. Mantener dialogo constante con el consejo estudiantil y con los docentes para proyectar su trabajo hacia el logro de estrategias de bienestar dentro y fuera de la institución.
5. Presentar y tramitar ante la rectoría y demás directivas de la institución las peticiones correspondientes a los derechos y/o bienestar de los estudiantes.
6. Apelar en el caso de irregularidades que afecten los derechos y/o el bienestar de los estudiantes.
7. Acompañar a los estudiantes que tienen dificultades o problemas en el momento de dar las explicaciones de sus actos.
8. Velar por el cumplimiento de las normas del manual de convivencia, por parte de los estudiantes.
9. Representar dignamente a la institución en los encuentro de personeros.

#### **Artículo 36. EL CABILDANTE ESTUDIANTIL**

Creado mediante el acuerdo 597 de 2015 establece que el Cabildante como líder social en los espacios de participación y control, vigila y da a conocer las problemáticas de la localidad entorno a la comunidad educativa. La figura del Cabildante fortalece el espacio de participación de los jóvenes en el distrito y las localidades. Podrán ser elegidos para el cargo de cabildante, estudiantes entre los grados sexto de educación básica a décimo de educación media.

#### **Artículo 37. FUNCIONES DEL CABILDANTE ESTUDIANTIL**

Los cabildantes deben tener conocimiento de la localidad y barrio al cual pertenece la institución educativa, con sentido de pertenencia y deben:

1. Elaborar una propuesta de trabajo donde se identifiquen las problemáticas de su localidad y barrio y sus posibles soluciones.
2. Conocer el funcionamiento, gestiones y procesos que adelantan los cabildantes y demás instancias del sistema distrital de participación.
3. Asumir el liderazgo social e incidir en espacios de participación, control y vigilancia en su localidad barrio y sector.

#### **Artículo 38. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.**

Es el órgano institucional que dará apoyo a la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar. Estará integrado por:

1. La Rectora (quien lo presidirá)
2. El coordinador
3. La orientación o el dpto. de psicología quien asesora el proceso
4. Dos representantes de los docentes elegidos por sus compañeros para ser representados ante el comité
5. El representante de los estudiantes elegido por el consejo para ser representados ante el comité.
6. El personero de los estudiantes.
7. Dos representantes de los padres de familia elegidos del consejo, elegidos para ser representados ante el comité.

#### **Artículo 39. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.**

1. Garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
2. Organizar jornadas de reflexión sobre el proceso formativo y la convivencia ordinaria de los miembros de la comunidad educativa



3. Desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia
4. Diseñar estrategias de estímulos para la promoción de las relaciones armoniosas entre los miembros de la comunidad
5. Presentar ante la rectoría en presencia del coordinador los casos de los estudiantes que por su comportamiento ameriten acciones o sanciones concretas
6. Sugerir procesos formativos o sanciones cuando así lo ameriten
7. Tomar las decisiones y resolver en primera instancia, los conflictos graves de convivencia que se presenten en la institución.
8. Analizar los casos críticos de convivencia que se presentan entre estudiantes, docentes y demás miembros de la comunidad, y sugerir a la rectoría acciones puntuales

#### **Artículo 40. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

El consejo académico conformara para cada grado o ciclo, una comisión de evaluación y promoción por el número de docentes que desempeñan su labor educativa en estos cursos, un representante del consejo de los padres de familia que no sea docente de la institución, el coordinador, la orientadora y la rectoría; con el fin de evaluar periódicamente a los estudiantes y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación a aquellos presenten dificultades de tal modo que al finalizar el año escolar su pueda definir la promoción del estudiante.

#### **Artículo 41. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN**

1. Realizar la evaluación de cada periodo académico de acuerdo con el desempeño de cada estudiante.
2. Analizar los casos de los estudiantes que al finalizar cada periodo escolar presenten evaluación con desempeño bajo.
3. Hacer las recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para los estudiantes que presentan dificultades
4. A través de la coordinación convocar a los respectivos padres de familia o acudientes de los estudiantes con dificultades con el fin de notificar el resultado académico encontrado y el plan de trabajo para la superación de dificultades.
5. Consignar en las respectivas actas, las observaciones y recomendaciones de la comisión que se constituirán como evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de los estudiantes.
6. Remitir al dpto. de orientación para el apoyo terapéutico que la institución pueda brindar
7. Recomendar la promoción anticipada de los estudiantes que demuestren desempeños excepcionalmente altos en todas las áreas
8. Definir la aprobación o reprobación de los estudiantes al finalizar el año escolar.

#### **Artículo 42. COORDINACIÓN.**

Para los aspectos de organización académicos, de convivencia y de bienestar se han establecido la coordinación académica y de convivencia.

#### **Artículo 43. COORDINACIÓN ACADÉMICA**

Encargada de implementar el proyecto educativo institucional, organizar y asesorar los procesos académicos, es el jefe inmediato de los docentes bajo su responsabilidad atiende a padres de familia y estudiantes desde el grado preparatoria hasta el grado undécimo.

#### **Artículo 44. FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA**

1. Participar en los Consejos Directivos y Académicos; en los Comités de Evaluación y Promoción y en los demás que sea requerido.
2. Colaborar con la rectoría en la evaluación y planeación Institucional.
3. Dirigir la planeación y ejecución de los programas académicos de acuerdo con los objetivos y criterios del Colegio.
4. Dirigir la planeación y programación de la administración de los estudiantes y profesores, de acuerdo con los objetivos y criterios fijados por la Institución.
5. Coordinar la acción académica, supervisar su ejecución y evaluación, estableciendo canales y mecanismos de comunicación entre los diferentes estamentos.



6. Programar la asignación académica de los docentes y elaborar el horario general de clases del Colegio.
7. Organizar las direcciones de curso.
8. Dirigir la evaluación del rendimiento académico y establecer planes de mejoramiento para el éxito de los estudiantes y de la institución.
9. Administrar el personal a su cargo de acuerdo con las normas vigentes.
10. Presentar al Rector informes y actividades académicas que se realizan en el Colegio.

#### Artículo 45. FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN CONVIVENCIA

Encargada de implementar el proyecto educativo institucional, organizar y asesorar los procesos de convivencia y la solución de conflictos, es el jefe inmediato de los docentes bajo su responsabilidad atiende a padres de familia y estudiantes desde el grado preparatoria hasta el grado undécimo.

#### Artículo 46. FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN CONVIVENCIAL

1. Llevar registros y hacer acompañamiento en convivencia a los profesores y estudiantes del colegio.
2. Participar en los Consejos Directivos y en los Comités de Evaluación y Promoción y Convivencia así en los demás que sea requerido.
3. Colaborar con la rectoría en la evaluación y planeación Institucional.
4. Dirigir la planeación y ejecución de los programas que favorezcan la sana convivencia de acuerdo con los objetivos y criterios del Colegio.
5. Dirigir la planeación y programación de la administración de los estudiantes y profesores, de acuerdo con los objetivos y criterios fijados por la Institución.
6. Coordinar la acción convivencial, supervisar su ejecución y evaluación, estableciendo canales y mecanismos de comunicación entre los diferentes estamentos.
7. Programar la asignación de acompañamiento de los docentes y velar por su buen funcionamiento.
8. Administrar el personal a su cargo de acuerdo con las normas vigentes.
9. Presentar al Rector informes y actividades convivenciales que se realizan en el Colegio

#### Artículo 47. DPTO. DE ORIENTACIÓN ESCOLAR

Contribuye al desarrollo humano de los estudiantes del colegio Lazarillo de Tormes, quien de manera coordinada aporta desde su saber diferentes estrategias de intervención frente a las necesidades generadas durante el proceso educativo de los estudiantes.

#### Artículo 48. FUNCIONES DEL DPTO. DE ORIENTACIÓN ESCOLAR

1. Asesorar al alumnado, a los tutores y a las familias.
2. Identificar las necesidades educativas del alumnado.
3. Colaborar en la prevención y detección de las dificultades de aprendizaje.
4. Asesorar en la elaboración, desarrollo y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad.
5. Asegurar la continuidad educativa a través de las distintas áreas, ciclos y etapas.
6. Prestar asesoramiento psicopedagógico al profesorado y órganos de gobierno.
7. Asesorar a las familias.
8. Colaborar en el desarrollo de los procesos de innovación, investigación y experimentación.
9. Contribuir a la interacción entre los integrantes de la comunidad educativa.
10. Participar en el Plan de Orientación de Centro y de la Zona educativa.
11. Participar en los planes institucionales y estratégicos.
12. Cuantas otras actuaciones les pueda encomendar la Administración educativa

#### Artículo 49. LOS JEFES DE ÁREA

Son los responsables del diseño y continua revisan de los programas curriculares de sus áreas, así como de la selección de materiales y metodologías adecuadas para la consecución de los objetivos de los programas, en todos los grados o ciclos que la institución ofrece. Son elegidos por la rectoría y la coordinación según revisión de su hoja de vida, experiencia y permanencia en la institución.



#### Artículo 50. FUNCIONES DE LOS JEFES DE ÁREA.

1. Diseñar el plan o programa del área que involucra su saber profesional.
2. Revisar y realizar las correcciones a los planes entregados por los docentes que hacen parte del área
3. Revisar y realizar las correcciones a las evaluaciones bimestrales que entregan los docentes que hacen parte del área
4. Participar con ética del proceso evaluativo institucional de los docentes que pertenecen a su área, entregando a tiempo el respectivo informe de rendimiento académico y profesional docente..
5. Entregar a la coordinación los planes de área según formatos y diseños entregados por el coordinador.

#### Artículo 51. DIRECTORES DE GRUPO

Son considerados los orientadores más cercanos a los estudiantes, acompañan el proceso de los grupos, lideran actividades de curso, son los encargados de establecer los informes para las comisiones y los comités, presentan informes a los padres de familia y están al tanto de los reportes sobre el desempeño, rendimiento académico y comportamental de los estudiantes así también de los procesos aplicados a ellos; colaboran con el control de pago de pensiones entregando y decepcionando los cupones de pago.

#### Artículo 52. FUNCIONES DEL DIRECTOR DE GRUPO

1. Tener conocimiento permanente y completo del proceso académico y de convivencia de cada uno de los estudiantes de su grupo.
2. Estar al frente y pendiente de su grupo en formaciones generales, actividades culturales y deportivas, salidas pedagógicas; tanto dentro como fuera del colegio procurando siempre que su grupo tenga un comportamiento adecuado en la realización de actividades.
3. Acompañar, motivar y orientar constantemente a su grupo en la realización de actividades culturales, artísticas, deportivas, proyectos de aula, proyecto FE, plan lector y otros que el colegio programe, buscando siempre la excelencia y el espíritu de sana competitividad.
4. Programar acciones individuales y/o grupales que motiven a los estudiantes y los lleve a cumplir con todas las metas académicas y de convivencia institucionales.
5. Orientar a los estudiantes a su cargo para que se ajusten al perfil Lazarillista, siendo estudiantes críticos, creativos, autónomos, responsables, leales a su institución, positivos, respetuosos, tolerantes, competentes, motivados y felices entre otros.
6. Acompañar y cooperar con el equipo docente de su curso para la realización del seguimiento individual y grupal de los estudiantes.
7. Realizar el diagnóstico individual a cada uno de los estudiantes de su grupo teniendo en cuenta aspectos importantes de su vida familiar, cognoscitiva u otros que puedan afectar de manera positiva o negativa su proceso académico.
8. Elaborar el observador del estudiante y con ayuda de los padres de familia diligenciar la Fecha de seguimiento individual para recoger información importante acerca de cada uno de los integrantes de su grupo.
9. Mantener actualizado el observador del estudiante incluyendo los seguimientos académicos y Convivenciales en los casos que se requiera llevando control de los mismos
10. Atender periódica y permanentemente a los padres de familia para informarles acerca de las fortalezas y debilidades que presentan los estudiantes a nivel académico y/o convivencial.
11. Revisar diariamente la agenda de los estudiantes tanto al inicio de la jornada escolar como antes de la salida a fin de verificar que han dejado consignadas las tareas y actividades para la casa; la agenda escolar es un importante medio de comunicación entre los padres de familia y el colegio.
12. Tener en el aula de clase un botiquín con los elementos básicos y dotarlo adecuadamente con la colaboración de los padres de familia de su curso. Dicho kit de primeros auxilios se utilizara en la atención de emergencias básicas.
13. Procurar el orden, el aseo y mantenimiento adecuado del aula de clase del grupo a su cargo, designando para ello las brigadas de aseo
14. Revisar y hacer seguimiento a la presentación personal de los estudiantes de su grupo
15. Avisar oportunamente a orientación cuando un estudiante de su grupo se encuentre indispuerto y no pueda continuar su jornada académica para avisar a los padres de familia.



#### Artículo 53. PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES.

El colegio Lazarillo de Tormes ha establecido una personal de apoyo para el cumplimiento de los servicios generales, ellos le cumplen a la administración del colegio y los directivos con todo lo referente al archivo del colegio, atención telefónica, atención e-mail, recepción de documentos, ingreso y salida personal, aseo, conservación, cuidado, traslado, embellecimiento, decoración y logística.

#### Artículo 54. FUNCIONES DE SERVICIOS GENERALES

1. Secretaria

\*Organizar el archivo de su oficina.

\*Sistematizar la información (correspondencia y demás documentos que le sean confiados).

\*Responder los comunicados con prontitud y responsabilidad en cada proceso elaborado

\*Atender a los padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa que solicitan información relacionada con su cargo.

\*Responder por el uso adecuado, la seguridad y el mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su cargo.

\*Cumplir con el horario de trabajo establecido.

\*Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo a su cargo.

### TITULO IV. DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO LAZARILLO DE TORMES.

#### CAPITULO I. DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES.

#### Artículo 55. LOS ESTUDIANTES.

Se adquiere el carácter de estudiante del Colegio Lazarillo de Tormes en el momento de firmar la Matricula y el Contrato de Prestación de Servicio.

#### Artículo 56. PERFIL DEL ESTUDIANTE LAZARILLSITA

La comunidad educativa pretende que el estudiante sea "el mismo", en la vivencia de su singularidad; "dueño de si mismo" en el ejercicio de una libertad tan responsable que le facilite una plena vivencia de su autonomía. Que entienda lo que significa "saber amar" y lo viva de manera que dentro del auténtico amor jamás defraude sus procesos de socialización a fin que su apertura sea expresión de donación, entrega, solidaridad y servicio, justicia y amor en la búsqueda de la paz la concordia, dentro del respeto al pluralismo y la diferencia.

#### Artículo 57 DERECHOS DEL ESTUDIANTE LAZARILLISTA

1. Conocer el P.E.I del colegio y exigir un proceso acorde con el mismo.
2. Recibir y conocer el manual de convivencia y participar activamente en su elaboración, ejecución, control y ajustes del mismo.
3. A recibir trato respetuoso por parte de docentes, directivas, personal administrativo, servicios generales y comunidad educativa en general, al igual que ser ayudado en caso que lo amerite.
4. Recibir una formación integral conforme a las disposiciones legales, y a la filosofía del colegio.
5. A ser reconocidos como personas y respetados en su dignidad personal, recibiendo un buen trato por parte de los miembros de la comunidad educativa.
6. A identificarse en cualquier lugar como estudiante Lazarillista, portando como documento de identidad el carnet estudiantil.
7. A ser atendidos en los sitios y en los horarios asignados por los distintos responsables del proceso educativo.
8. A ser oídos en descargos que justifiquen o den razón de proceder con referencia al manual de convivencia ante la persona o las personas que corresponda.
9. A participar en la organización de cada curso, crear comités que le den respuesta a necesidades e inquietudes.
10. A elegir, a ser elegido y a participar en la organización del consejo estudiantil.
11. A formar parte de los diferentes grupos de proyección curricular o cultural que ofrece el colegio.
12. A la no discriminación por cargo, credo, genero, opinión política, origen nacional, posición económica e impedimentos físicos.
13. A gozar de las salidas pedagógicas y actividades lúdicas



14. A ser identificado por su nombre, evitando el uso de apodos o sobrenombres.
15. A ser formado éticamente en una escala de valores tales como la afectividad, el respeto, la tolerancia, la solidaridad y la crítica constructiva.
16. A que los docentes cumplan con los deberes profesionales de la igualdad y la justicia.
17. A recibir los estímulos correspondientes al liderazgo positivo y desempeño académico.
18. A disfrutar de un ambiente sano, agradable y estético.
19. Obtener las explicaciones solicitadas durante el desarrollo de los procesos de construcción de conocimiento y participar en dichos procesos.
20. Realizar acuerdos con cada orientador respecto a la metodología, criterios de evaluación y fecha de entrega de informes, trabajos y evaluaciones.
21. Recibir de manera completa y cumplida todas las clases por parte de los docentes de la institución.
22. Recibir de los respectivos profesores los trabajos debidamente evaluados y corregidos, cinco días hábiles después de ser presentados.
23. Contar con una programación dosificada de trabajos, talleres y tareas que respeten el horario y cronograma de actividades académicas previamente establecidas.
24. Obtener certificados, evaluaciones y otros documentos de carácter personal cuando lo solicite, según el horario de la respectiva dependencia.
25. Presentar las evaluaciones aplazadas por ausencias justificadas, después de haber sido solicitado el permiso de coordinación académica y convivencia social.
26. Usar en forma responsable las instalaciones del colegio, muebles y material pedagógico como bienes de la comunidad.
27. Ser enterado por lo menos con un día de anticipación acerca de las modificaciones en la programación, así mismo para solicitar los implementos y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades curriculares.
28. Obtener de la coordinación de convivencia el correspondiente permiso para faltar a la institución o llegar tarde por motivos justos y plenamente demostrables.
29. Ser excusado de asistir a la institución o participar en actividades específicas programadas en el calendario escolar, por razones plenamente justificadas.
30. Presentar reclamos en forma respetuosa siguiendo el conducto regular: profesor, maestro de guía, coordinador, rector y ser escuchado.
31. Conocer los registros sobre su comportamiento y desempeño escolar.
32. Ser evaluado en su desempeño socio comportamental al final de cada periodo académico.

#### Artículo 58. DEBERES DEL ESTUDIANTE LAZARILLISTA

1. Valorar y respetar la vida en todas sus manifestaciones como el don más preciado que nos ha dado el creador.
2. Conocer y vivenciar la filosofía Lazarillista.
3. Participar en las actividades programadas por la institución, sin que ello signifique irrespeto de las creencias religiosas u otras ideologías.
4. Dar un trato de reconocimiento y respeto a las personas de la comunidad educativa. El trato respetuoso deben manifestarse en las buenas relaciones interpersonales el lenguaje decente, en actitud de apertura al dialogo, la comunicación sincera, la comprensión y la tolerancia entre las personas y grupos.
5. Llevar con dignidad y respeto los uniformes, escudo y carnet estudiantil; esto incluye vestir la camisa correctamente, no amarrarse la chaqueta o blazer a cintura o en otro posición.
6. Observar buenos comportamientos y actitudes sociales respetuosas en actividades del colegio, especialmente en los actos comunitarios dentro y fuera de la institución.
7. Si es representante al consejo estudiantil o directivo, representar dignamente a sus electores y renunciar en caso de sanción o incumplimiento.
8. Responder junto con sus padres por los daños causados en los bienes, enseres, planta física y demás materiales del colegio o de cualquier miembro de la institución.
9. Mantener en perfecto orden y aseo los espacios y objetos de uso personal y colectivo, cuidar de las instalaciones del plantel y conservarlas en perfecto estado.
10. Colaborar constantemente con el aseo de las dependencias del plantel, según horario establecido y participar en las campañas de aseo, reciclaje y embellecimiento organizadas por la institución.
11. Participar con atención y respeto en todos los actos cívicos, religiosos, culturales y deportivos programados por la institución.
12. Respetar los símbolos patrios del colegio y nuestros valores étnicos, culturales y nacionales.



13. Conocer el P.E.I la filosofía y el manual de convivencia antes de la matrícula, para tomar una decisión consiente al comprometerse con el colegio.
14. Conocer los proyectos de aula y la programación del plantel en los espacios establecidos por la institución.
15. Conocer, valorar, tolerar y respetar opiniones del otro, las diferencias del otro, la participación del otro y los bienes del otro.
16. Usar un vocabulario adecuado, expresando con naturalidad y sencillez los puntos de vista y respondiendo con argumentos para evitar la violencia y los insultos.
17. Utilizar los servicios de cafetería escolar únicamente en el tiempo de descanso.
18. Tener siempre una presentación decente y seria en el corte y arreglo del cabello (para los varones corte clásico) y aseo personal. Evitando el uso de accesorios poco convencionales como joyas y piercing. Las niñas se presentaran sin maquillaje ni adornos y con su jardinera a la altura de la rodilla.
19. Asistir al colegio siempre con los uniformes completos, evitar el porte de bufandas camisetas de color diferente al blanco o cualquier otro accesorio que no corresponda al colegio.
20. Hacer uso adecuado de los servicios públicos evitando el desperdicio de agua, luz; evitar el daño de enchufes, interruptores, llaves del agua y demás.
21. Evitar la contaminación, propiciando un ambiente sano, evitando el porte o distribución de cigarrillos, sustancias psicoactivas, alcohol u otras que llegasen a afectar el buen nombre de la institución y el nombre propio.
22. Ser moderado con los juegos para evitar caídas o atropellos a los compañeros. Sufragar con su acudiente o responsable cualquier lesión física que le ocasione algún compañero con culpa o sin ella.
23. Portar los elementos y útiles necesarios para el desarrollo de su proceso de aprendizaje según el horario y lista determinada por el plantel.
24. Asistir puntualmente a las clases y actividades programadas por el colegio.
25. Cumplir con la entrega de tareas, trabajos, talleres, socializaciones y demás actividades que serán evaluadas por el docente
26. Solicitar a la coordinación de convivencia los permisos previamente autorizados por el acudiente, estrictamente necesarios y plenamente justificados para ausentarse, para llegar tarde o no asistir a la institución.
27. Rechazar a las personas que le ofrezcan sustancias desconocidas o le hagan propuestas en contra de la convivencia social y avisar a sus padres u orientadores.
28. Permanecer en los respectivos sitios de trabajo: salones, laboratorios o sitios acordados durante la clase.
29. Apreciar y respetar a todos los compañeros, aceptando y ayudando a aquellos que tengan dificultades o deficiencias.
30. Durante el descanso ningún estudiante debe estar en el salón, este debe permanecer cerrado para evitar el extravío de objetos.
31. Respetar las formaciones, depositar basura y desechos en los lugares asignados para tal fin.
32. Respetar, defender y cuidar su institución, su nombre, su prestigio y bienes procurando referirse a ella con cariño y lealtad.
33. Asistir diariamente a la institución y permanecer en ella portando adecuadamente el uniforme correspondiente a la jornada.
34. Portar diariamente la agenda escolar y el manual de convivencia, estudiarlo detenidamente hasta llegar a conocerlo con propiedad y cumplir fielmente todo lo expresado.
35. Controlar las manifestaciones afectivas exageradas (abrazos, besos, etc) dentro y fuera de la institución.
36. Informar a los docentes o directivos sobre cualquier irregularidad que comprometan el buen nombre y marcha del plantel o ponga en peligro a los miembros de la comunidad educativa.
37. Respetar el trabajo de servicios generales, contribuyendo con esmero a la conservación del aseo del plantel.
38. Evitar el porte de elementos que atenten contra la integridad física y mental de la comunidad educativa.
39. Acoger con respeto los llamados de atención y correctivos que se apliquen tendientes a contribuir en su formación integral.
40. No hacer uso de celulares y/o audífonos dentro de las aulas de clase
41. Dar uso adecuado y respetuoso a las redes de comunicación social

#### Artículo 59. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Recibir informes periódicos sobre asistencia, disciplina, conducta y rendimiento de sus hijos.



2. Participar activamente en las asambleas de padres de familia que programe la institución con derecho a voz y voto.
3. Participar en las reuniones programadas por la institución ya sean estas de carácter formativo o informativo.
4. Recibir circulares de información sobre las actividades que programe el colegio ya sean de tipo cultural, recreativo o formativo.
5. Solicitar el apoyo de asesoría escolar cuando sea necesario de manera preventiva o correctiva.
6. Solicitar los permisos a la coordinación de convivencia social, cuando el estudiante requiera el cumplimiento de algún tipo de compromiso extraescolar.

#### Artículo 60. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Acompañar a sus hijos en todas las fases del proceso formativo
2. Conocer y aceptar plenamente el PEI, así como el manual de convivencia.
3. Responder por la decorosa presentación personal de sus hijos y por el uso adecuado de los uniformes
4. Proporcionar a sus hijos los materiales necesarios para el desarrollo de sus proceso formativo
5. Responder por los daños ocasionados por su hijo y que afecten la institución o a terceros
6. Cumplir puntualmente con el pago de las mensualidades que corresponden a la prestación de los servicios educativos.
7. Acudir oportunamente a los directivos y docentes de la institución sobre las irregularidades que surjan, identificándose debidamente con el objeto de dar solución y correctivo a dicha situación.
8. Brindar el correcto acompañamiento a sus hijos ante situaciones convivenciales que afecten su integridad (embarazo, consumo y/o distribución de alcohol, cigarrillo y drogas psicoactivas)
9. Aprovechar los espacios de participación crítica de constructiva que abre el colegio para hacer las propuestas correspondientes que fortalezcan la comunidad educativa.
10. Colaborar con el aseo e higiene personal de sus hijos (as). Prevenir y tratar según el caso la pediculosis (piojos de cuero cabelludo) para evitar la proliferación en la institución y así erradicarlos. Será motivo de suspensión hasta que el niño (a) sea tratado.
11. Ejercer el control sobre sus hijos (as), en la jornada contraria de estudio y en los tiempos libres.
12. Controlar y evitar que sus hijos (as), porten elementos que atenten contra la integridad física o mental de la comunidad educativa.
13. Responder por los daños causados por sus hijos en muebles, enseres, instalaciones o terceras personas

Nota: Escuela de Padres: es una estrategia de promoción para el mejoramiento de la calidad de vida familiar con el fin de favorecer el desarrollo emocional y afectivo de los miembros de la familia Lazarillista. El departamento de orientación, las coordinaciones y la rectoría de acuerdo a las necesidades identificadas establecerá el cronograma de realización de talleres de tal forma de los padres asistan a un (1) taller o charla al año de manera obligatoria.

#### Artículo 61 DERECHOS DE LOS DOCENTES

1. Ser reconocido como la persona y a recibir un trato digno de la parte de la comunidad educativa.
2. Formar parte de los diferentes grupos pedagógicos de proyección comunitaria.
3. A recibir un pago oportuno de su salario.
4. A la licencia respectiva por calamidad doméstica.
5. A una certificación en que conste el tiempo de servicio y el salario devengado.
6. Recibir motivación y estimulación por parte de la institución, en experiencias pedagógicas.
7. A tener información al finalizar el año de su continuidad o no en la institución de acuerdo con las evaluaciones realizadas.
8. Usar en forma responsable los recursos del Colegio, las instalaciones, muebles y otros materiales pedagógicos.
9. A expresar de manera respetuosa sus inquietudes o sugerencias en pro del bien común.
10. A ser escuchado cuando considere que ha sido injustamente afectado.



## Artículo 62 DEBERES DE LOS DOCENTES

1. Perfil del docente
  - Idoneidad (ética, moral, disciplinar y pedagógica)
  - Ser ejemplo de responsabilidad, testimonio de vida, buenos modales y buenas costumbres
  - Ser promotor de justicia, templanza, prudencia, fortaleza, esperanza, fraternidad y solidaridad
  - Ser firme en la exigencia y cordial en el trato
  - Buena presentación, decoro y pulcritud
  
2. Sentido de Pertenencia
  - Lealtad y honestidad hacia la institución que ha confiado en usted como docente y base fundamental educativa
  - Alto compromiso con la filosofía institucional y con los principios que rigen al colegio
  - Desarrollar los planes educativos (planes, programas y proyectos); pensando en la labor docente como una herramienta para formar niños, niñas y jóvenes con habilidades integrales para nuestra sociedad.
  - Supervisar, cuidar y comprometerse con el cuidado de la planta física, aulas muebles y enseres de material de trabajo
  - Colaborar con la realización de actividades culturales, deportivas e institucionales con disposición y actitud positiva
  - Cumplir a cabalidad, con puntualidad y responsabilidad con todas las actividades programadas por la institución
  - Portar en las instalaciones del colegio, el carné de la institución todos los días en un lugar visible.
  
3. Horario
  - Periodo obligatorio de inducción docente
  - Duración del tiempo de contratación: 1 de febrero al 30 de Noviembre de 2019
  - Reglamentado por la institución, de lunes a viernes 6:10 am a 2:40pm. Un día institucional hasta las 4:00pm; Sábados por actividades institucionales tales como la entrega informes, actividades culturales, deportivas.
  - Ingresar la huella en el dispositivo biométrico a la entrada y la salida del colegio, para el control de asistencia
  - Cumplir con el acompañamiento demostrando prontitud y responsabilidad, recibiendo o entregando a los estudiantes con cordialidad y carisma tanto a los estudiantes como hacia los padres de familia.
  - Los docentes encargados de recibir a los estudiantes estarán a las 6:20am, hasta las 6:40am, posteriormente acompañar la formación - Los docentes que no tienen formación deberán acompañar a sus estudiantes en el salón de dirección de grupo entre 6:20am a 6:40am.
  - Realizar la rotación de clases con prontitud evitando que los estudiantes permanezcan solos en las aulas de clase. Esta rotación debe ser de máximo 5 min - Abstenerse de ausentarse del Salón durante la clase sin motivo.
  - Debe Permanecer en el colegio durante toda la jornada escolar, en caso contrario solo podrá ausentarse con la autorización de rectoría o coordinación.
  - Asistir cumplida y obligatoriamente con actitud positiva a las diferentes reuniones programadas por la institución como: jornadas pedagógicas ordinarias o extraordinarias, consejos académicos, comités, reuniones de padres y otros.
  - Avisar oportunamente a la institución, cuando se le dificulte la asistencia al colegio, que solo será justificada en caso de calamidad doméstica o enfermedad certificada con excusa expedida únicamente por el medico competente (EPS). En caso contrario su ausencia conllevará memorando a la hoja de vida y el descuento correspondiente.
  - Al solicitar un permiso por cita médica debe hacerse tres días antes de la misma entregando en físico el trabajo académico a la rectoría anexando el formato solicitud de permisos correspondiente para la ausencia.
  - Si debe solicitar un permiso relacionado con asuntos personales el docente deberá dejar las actividades a realizar. Y un remplazo o autorizar el descuento del día para que la institución delegue un docente.
  
4. Asignación Académica



- La asignación académica según su perfil profesional y personal; deberá desarrollar las actividades tendientes al logro de las metas académicas propuestas para el año lectivo en las asignaturas y proyectos a su cargo.
  - Preparar, planear y ejecutar adecuadamente sus clases según el modelo académico-educativo de la institución.
  - Desarrollar herramientas que le permitan evaluar permanentemente con justicia y equidad al estudiante.
  - Hacer uso responsable de los recursos que la institución pone a su disposición creativo solicitud para el óptimo desarrollo pedagógico y, en sí, dar cumplimiento a los fines para los cuales fue contratado.
  - Desarrollar de manera permanente los proyectos transversales. Colaborar en la planeación y desarrollo proyectos institucionales, como la inauguración de juegos escolares, la feria Escolar, día del colegio, días culturales. Participar y colaborar positivamente en las jornadas pedagógicas, deportivas y culturales, consejo de docentes, reuniones de padres de familia, comisiones de evaluación y promoción, salidas pedagógicas y todas aquellas que se realicen a lo largo del año lectivo y en las que la institución solicite sus servicios.
5. Uniformes
- La institución invita al docente a vestir adecuadamente con pulcritud, elegancia y decoro.
  - De los días lunes a jueves el docente vestirá el Uniforme destinado para el uso diario acompañado de su bata institucional en perfecto orden y limpieza
  - Los días viernes se podrá usar jean (en perfecto estado es decir sin hilos sueltos o algún orificio); con camisa de cualquier color, acompañado de su bata institucional en perfecto orden y limpieza
  - Abstenerse de usar sudaderas.
  - Los docentes del área de educación física y artes deberán usar sudaderas de un solo tono (gris, azul o negro).
  - Durante las izadas de bandera, eucaristías y reuniones de padres de familia y clausuras, el docente vestirá el Uniforme destinado como Gala o Formal.
  - Para los eventos institucionales tales como inauguración de juegos, feria empresarial y english day los docentes utilizaran una camisa polo con logos y distintivos de la institución.
  - Las mujeres excelente presentación personal (cabello recogido, maquillaje suave, uñas aseadas maquilladas)
  - Los hombres excelente presentación personal (cabello corto ordenado, afeitado o barba delimitada, uñas aseadas)
6. Asignaciones especiales
- Socializar con los padres de familia el proceso de graduación de los estudiantes de grado preescolar, quinto y noveno; el cual tiene un costo por estudiante. - Explicar a los padres de familia el proceso y costo de la graduación de bachilleres -Socializar con los padres de familia de grado cuarto y decimo las celebraciones (despedidas) de los grados quinto y undécimo que son su responsabilidad  
Nota: Queda rotundamente prohibido por la dirección general de la institución que los directores de grupo de estos cursos administren dineros de los estudiantes o de los padres.
  - Explicar a los padres de familia de grado Quinto, Noveno y Undécimo el proceso de elaboración y sustentación de proyecto de vida para optar al título de educativos correspondientes..
  - Adecuar su espacio de trabajo (salones, sala de sistemas, laboratorio ciencias, biblioteca, sala de audiovisuales. Mantener horario de asignación y normas en un lugar visible para la comunidad y en perfecto orden)
7. Aspectos Convivenciales
- El trato cortés y amable caracterizará al personal docente, administrativo, directivo y de servicios generales de la Institución. Se mantendrá siempre un clima de armonía institucional
  - El buen trato y dedicación hacia cada uno de los estudiantes será una característica fundamental del personal docente, quienes con vocación y aplicación de estrategias de mejoramiento buscarán permanentemente el alcance de las metas propuestas para cada una de los estudiantes en cada uno de los diferentes cursos.
  - La colaboración y el espíritu de trabajo en equipo será primordial en el desarrollo de las actividades que se programen en la institución. Se evitara a toda costa el chisme o la murmuración que lo único que logra es disgregar y dañar el ambiente institucional



- Colaborar activa y puntualmente sin excusa en los turnos de acompañamiento organizados por la coordinación
  - Seguir el conducto regular fijado por la institución y mantener continua comunicación de los mismos con la coordinación del colegio.
  - Guardar intachable conducta moral, social y religiosa dentro y fuera de la institución
  - Dar muestras de solidaridad con sus compañeros cuando las circunstancias así lo exigen
  - Aseo del lugar de trabajo (salón, laboratorio, aula especializadas, locker)
  - Asistir cuando sea requerido de manera extraordinaria cuando la naturaleza del caso lo amerite
8. Aspectos Académicos
- Realizar la programación y los planes anuales de la asignatura a cargo teniendo en cuenta el formato presentado
  - Llevar un registro ordenado con las fortalezas y dificultades observadas en cada uno de los estudiantes, tanto académica como disciplinariamente, al tiempo que informa oportunamente de los seguimientos a quien corresponda
  - Planear y llevar a cabo las actividades de refuerzo, nivelación y profundización, teniendo en cuenta sus resultados y seguimiento de la ejecución
  - Evaluar con justicia y objetividad atendiendo las normas oficiales y de la institución, teniendo en cuenta que la evaluación es un proceso
  - Dar a conocer oportunamente a los estudiantes y padres los planes, objetivos, metodología, logros y criterios de la materia y de la evaluación a su cargo
  - Informar a los estudiantes de las valoraciones obtenidas y el estado en el que se encuentra su proceso tanto durante el periodo como al finalizar cada uno de ellos, antes de entregar notas a coordinación
  - Mantener en el Colegio la documentación, llaves, libros a su cargo, planillas, planes, proyectos etc...
  - Cumplir responsablemente con la organización y presentación de los libros reglamentarios
  - Entregar en las fechas establecidas las evaluaciones bimestrales, guías de trabajo y/o talleres de las asignaturas, profundizaciones de periodo a su cargo teniendo en cuenta los formatos y las exigencias presentadas
  - Aceptar con sencillez las observaciones hechas en pro de su crecimiento personal
  - Realizar el seguimiento, actas e informes de las actividades complementarias
  - Los comandos y expresiones en inglés deberán ser utilizadas por todo el personal durante su permanencia en la institución, a medida que avance al año lectivo de manera que se haga uso cotidiano del idioma
9. Frente a los padres
- Informar oportunamente según proceso a los padres de familia sobre los aciertos o desaciertos de sus hijos académica y convivencial, haciendo dichos comentarios con mesura, consideración y respeto entendiendo siempre que cada ser es único y que siempre existe la posibilidad de mejorar.
  - Utilizar los espacios asignados para la atención de padres, con puntualidad, buena presentación y orden
  - En ningún caso los docentes, darán sus números telefónicos fijos o móviles a los padres. Todos los asuntos disciplinarios y académicos con padres deben ser tratados en la institución
  - En el caso que los padres inviten a los docentes a fiestas o reuniones de sus hijos o familiares, NO se debe por ningún motivo asistir a este tipo de eventos conservando el respeto y distancia necesarios para una relación armoniosa.
10. Frente a los estudiantes
- Realizar la rutina diaria amablemente con los estudiantes desde la entrada desde las 6:30am.
  - Escuchar con atención y hacer seguimiento continuo a las dificultades académico-formativas que se presentan con los estudiantes, esforzándose por solucionar justa y oportunamente con el fin de mejorar
  - Recibir y entregar los estudiantes en el horario asignado
  - Llamar a lista diariamente, llevando control riguroso de retardos y ausencias y hacer seguimiento de reincidencias informando oportunamente a la coordinación
  - Firmar y revisar diariamente las agendas tanto al iniciar como al finalizar la jornada
  - Dirigir el proceso feria empresarial, desarrollando el proceso productivo y comercial del producto en compañía de los padres de familia, teniendo en cuenta el seguimiento contable y productivo



- Revisar y calificar las tareas, talleres, guías, socializaciones, exposiciones y demás actividades programadas.
- Publicar las notas finales de los estudiantes en un espacio determinado para tal fin.
- Velar por el buen porte del uniforme de los estudiantes en el aula de clase y fuera de ella
- No utilizar el celular en redes sociales o jugar en horas de clase, en los descansos solo consultarlo de ser necesario.
- De utilizar portátil o Tablet en el aula de clase, este no debe ser prestado a los estudiantes. El uso del computador o tablet solo debe redimirse a consulta de clase o información académica.

#### 11. Situaciones Tipo I

Causal de No conformidad con copia a hoja de vida

- No Presentarse a la institución a laborar sin excusa alguna
- No realizar las actividades académicas y/o convivenciales en el momento determinado
- Dar e-mail, perfil Facebook a los estudiantes- incluir fotos personales y etiquetar.
- Dar números telefónicos personales y/o líneas whatsapp a los padres de familia o estudiantes.
- Asumir clases particulares con un costo; sin la debida autorización de rectoría
- Utilizar portátil en el aula de clase para chatear en redes sociales o jugar.
- Utilizar, llamar o recibir llamadas en horas de clase interrumpiendo el que hacer docente.

#### 12. Situaciones Tipo II

Es causal de suspensión no remunerada

- Las actividades comerciales dentro del colegio que no estén autorizadas y que vayan en detrimento del buen nombre de la institución.
- Realizar negocios o alguna clase de transacción y/o Solicitar dinero prestado con los padres de familia o estudiantes
- Reunirse o Asistir constantemente a lugares de habitación de estudiantes
- Reunirse a ingerir sitios privados cercanos a la institución donde los estudiantes o padres puedan ver al docente en estado de alicoramiento
- Expresarse en términos soeces hacia cualquier miembro de la comunidad.

#### 13. Situaciones Tipo III

Causal de cancelación inmediata del contrato y el hecho se dará a conocer a las autoridades competentes.

- Agredir a un miembro de la comunidad Lazarillista
- Consumir y/o distribuir cigarrillos, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas.
- Distribuir o incitar a la pornografía dentro o fuera de las instalaciones del colegio o durante alguna actividad extracurricular fuera del colegio. (salidas, convivencias, despedidas, etc)
- Portar armas o sustancias que atenten contra la integridad propia y de los demás, tales como gases, elementos químicos, armas corto punzantes, armas de fuego, y todos aquellos elementos o sustancias que puedan ocasionar daños físicos a las personas o a la infraestructura de la institución.
- Asistir al trabajo embriagado o con muestras de alicoramiento.
- Asistir al trabajo en estado de alteración por sustancias psicoactivas
- Establecer relaciones amorosas con estudiantes.
- Fomentar riñas o participar en pelar entre los estudiantes.
- En el momento en que se demuestre falsedad en la documentación y/o información presentada en la institución

## TITULO IV. MODULO ACADEMICO

### CAPITULO I. PLAN DE ESTUDIOS

#### Artículo 63. PLAN DE ESTUDIOS

Dando cumplimiento a lo determinado en la Ley General de Educación y sus Derechos Reglamentarios se establecen las áreas obligatorias y fundamentales.



|    | ARA                                    | ASIGNATURA                             |
|----|--|--|
| 1  | Matemática                             | Matemáticas, Geometría Y Estadística   |
| 2  | Humanidades                            | Humanidades, Lengua Castellana         |
|    |  | Plan Lector, Lectoescritura            |
|    |  | Idioma Extranjero Ingles               |
|    |  | Idioma Extranjero, Ingles Comunicativo |
| 3  | Ciencias Naturales                     | Ciencias Naturales, Biología           |
|    |  | Int A La Química, Química              |
|    |  | Int A La Física, Física                |
| 4  | Ciencias Sociales                      | Historia, Geografía, Cívica            |
|    |  | Economía Política                      |
|    |  | Filosofía.                             |
| 5  | Educación Ética y Valores Humanos      | Ética                                  |
|    |  | Catedra Para La Paz                    |
| 6  | Educación física, recreación y deporte | Educación Física, Recreación Y Deporte |
| 7  | Tecnología e Informática               | Tecnología E Informática               |
| 8  | Educación Empresarial                  | Gestión Empresarial                    |
|    |  | Técnicas Laborales                     |
| 9  | Educación Artística                    | Artes Integrales                       |
| 10 | Convivencia Escolar                    | Convivencia                            |

## CAPITULO II. LA EVALUACION

### Artículo 64. LA EVALUACION

Sistema De Evaluación Del Aprendizaje Y Promoción De Los Estudiantes De Los Niveles De Básica Primaria Y Media - Decreto 1290 del 16 de abril del 2009 Secretaria de educación de Bogotá Colegio Lazarillo de Tormes Aprobación 1290 del 15 de Diciembre de 1999. Por el cual se reglamenta y se adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de Educación Básica y media del Colegio Lazarillo de Tormes. El consejo directivo y académico del colegio Lazarillo de Tormes, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en los artículos 144, 145 de la ley 115 del 8 de febrero de 1994 en los artículos 8° y 11° del decreto 1290 de 2009

Considerando

Que el artículo 67 de la constitución nacional, consagrada "la educación como un derecho de la persona y un servicio que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. El estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación... "también la norma constitucional nos dice que la educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; en la práctica del trabajo, la recreación, para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico. Así mismo, el estado ejércela inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. Que el artículo 5 de la ley 115 de 1993 consagra los fines de la educación que las instituciones educativas están obligadas a desarrollar a través del currículo general, dentro de su proyecto educativo institucional.

Que el artículo 80 de la ley 115 de 1995 estipula que el ministerio de la educación nacional establecerá un sistema nacional de evaluación de la educación con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación y por la formación moral, intelectual y física de los educandos. Diseñara y aplicara criterios y procesamientos para evaluar la calidad de la educación que se imparte, las competencias de los estudiantes, la eficacia de los métodos pedagógicos, la organización administrativa de las instituciones y la eficiencia del servicio. Que el artículo 11 del decreto 1290 de 2009, plantea que cada establecimiento educativo debe definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico posteriormente aprobarlo en sesión por el consejo directivo, incorporándolo al proyecto educativo institucional. Debe definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de Evaluación de los estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico posteriormente aprobarlo en sesión por el Consejo Directivo, incorporándolo al proyecto educativo institucional.



#### Artículo 65. INTERACCION CONSTRUCTIVISTA

Es la estrategia pedagógica que el Colegio Lazarillo de Tormes adopta para las sesiones de clase, por medio de ella las intervenciones de los docentes se realizan en la menor medida posible, relegando su participación en el aula a mantener encausada y sin mayor dispersión en el desarrollo de las situaciones que se hayan planteado con el ánimo de que los estudiantes analicen, discutan, propongan, planteen y desarrollen la solución de una actividad. Esta estrategia tiene una serie de etapas que se desarrollan durante las clases:

- Etapa individual
- Etapa grupal (equipo)
- Etapa de puesta en común (interacción de todos los equipos)
- Rescapitulación, evaluación y replanificación

Sin embargo estas no son lineales, es decir no se desarrollan en estricto orden de mención; la intención de la propuesta es generar esos espacios de construcción del conocimiento.

#### Artículo 66. PRINCIPIOS ORIENTADORES

1. Reglamentar y adoptar el sistema institucional de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de educación básica y media del Colegio Lazarillo Tormes.
2. Establecer como principios orientadores para el desarrollo de los componentes del sistema institucional de evaluación con el proyecto educativo institucional, las siguientes concepciones:

#### Artículo 67 CONCEPCIÓN DEL APRENDIZAJE

A partir del enfoque Cognitivo aprendizaje significativo de nuestro Proyecto Educativo Institucional, concebimos a nuestros estudiantes como un ser humano, único, susceptible de ser potencializado para alcanzar su desarrollo personal. Formando en autonomía responsable como eje central de su proceso de formación integral, para decidir y asumir con responsabilidad el desarrollo de sus dimensiones para adquirir conocimientos científicos, culturales, políticos, éticos empresariales y comprometerse con la construcción de un proyecto de vida que le permita afrontar de manera crítica el desarrollo de una sociedad más justa, desde la perspectiva de los valores morales como principios que guían su condición de ser humano.

#### Artículo 68 CONCEPCIÓN DEL ESTUDIANTE

El aprendizaje en un proceso autónomo continuo e integral que permite el desarrollo cognitivo, sociocultural, espiritual y personal, formando individuos con conocimientos de sí mismos y de su entorno, con valores y actitudes para desenvolverse en diferentes contextos, solucionando problemas en su cotidianidad a partir de sus necesidades culturales, psicológicas, sociales, efectivas y espirituales en pro de mejorar sus condiciones, calidad de vida, con responsabilidad social y respeto al medio ambiente.

#### Artículo 69 CONCEPCIÓN DE LA EVALUACIÓN

El Colegio Lazarillo de Tormes concibe la evaluación como el conjunto de juicios valorativos sobre el avance de la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos atribuibles al proceso enseñanza-aprendizaje.

La evaluación diaria continua, integral cualitativa y cuantitativa, se expresa en informes descriptivos, que serán de fácil comprensión para los padres y estudiantes donde se pueda evidenciar los avances de la formación y las acciones necesarias para continuar el proceso educativo

- |  |     |
|--|-----|
| 1. PROCEDIMENTAL   | 35% |
| • Tareas, talleres de clase, exposiciones, etc.                              |     |
| 2. EVALUACIÓN BIMESTRAL  | 35% |
| • Prueba interna de habilidades adquiridas durante el bimestre académico     |     |
| 3. ACTITUDINAL   | 20% |
| • Porte uniforme, uso del vocabulario, asistencia, organización y aseo , etc |     |
| 4. AUTOEVALUACIÓN  | 10% |
| • Cada estudiante de acuerdo a su concepto personal de trabajo               |     |

Total cada bimestre 100% (nota cuantitativa definitiva)



#### Artículo 70 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Se establecen a continuación los diferentes criterios de evaluación y promoción. Se puede evaluar:

**Competencias Cognitivas:** Orientan el avance en el campo conceptual en el ámbito académico. Tendrá como acciones propias la argumentación, la participación y/o exposición

**Competencias Procedimentales:** Aquellas acciones del estudiante que evidencian el desarrollo de las competencias. Acciones que propicien la investigación, el trabajo extra clase, la presentación de tareas y la participación voluntaria.

**Competencias Actitudinales:** Orientan los procesos de convivencia escolar y formación humana integral, con base en énfasis de PEÍ consolidando una vida y cultura ciudadana. Se tendrá en cuenta la responsabilidad, el respeto, la presentación, la honestidad, la puntualidad, la tolerancia y los procesos de autoevaluación.

#### Artículo 71 CRITERIOS INSTITUCIONALES DE NO PROMOCIÓN.

1. Acumular el 25% o más de inasistencias injustificadas del total de las actividades académicas programadas en el periodo y/o a final del año escolar.

Nota: las excusas de índole personal-familiar, permiten que el estudiante sea valorado en aquellos procedimientos del día y las clases, pero en ningún momento eliminan la inasistencia.

2. Reportar desempeño bajo (1.0 a 6.9) en Tres o más asignaturas al finalizar el año lectivo correspondiente
3. Reportar desempeño bajo (1.0 a 6.9) en una o más asignaturas al finalizar el proceso de habilitación final de año escolar.

#### Artículo 72 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Escala de valoración; nuestra institución adoptará la escala nacional así:

**Desempeño Superior:** Se asigna a los estudiantes que cumplen ampliamente las competencias exigidas (9.1 a 10.0)

**Desempeño Alto:** Se asigna al rendimiento de los estudiantes que satisfacen el rango-de las competencias exigidas (8.0 a 9.0 )

**Desempeño Básico:** Se asigna a aquellos estudiantes que alcanzan el rango mínimo de las competencias exigidas (6.5 a 7.9)

**Desempeño bajo:** se asigna a aquellos estudiantes que no alcanzan los rangos de las competencias exigidas (10. a 6.4)

| LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL |                        |                      |
|---|------------------------|----------------------|
| DESEMPEÑO   | VALORACIÓN CUALITATIVA | ESCALA VALORACION DE |
| D. SUPERIOR   | AMPLIAMENTE SUPERADO   | 9.1 A 10.0           |
| D. ALTO   | SUPERADO               | 8.0 A 9.0            |
| O. BÁSICO   | EN PROCESO             | 6.5 A 7.9            |
| D. BAJO   | NECESITA REFUERZO      | 1.0 A 6.4            |

#### Artículo 73 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Las acciones de seguimiento a los estudiantes
2. El docente elaborará un plan de apoyo para la superación de las debilidades de los estudiantes en cada bimestre.



3. Ficha de seguimiento académico y convivencial
4. Durante la última semana de cada bimestre se implementará el plan de actividades de apoyo para superación de debilidades, dentro del horario de clases.
5. Terminando el cuarto periodo y habiéndose reunido el comité de Promoción y Evaluación; se implementará el proceso de Habilitación a través de un curso que constará de actividades o trabajos 50% y examen final 50%. El curso de profundización será únicamente para aquellos estudiantes que pierdan entre una y tres área.
6. Programar periódicamente reuniones con los padres de familia cuyos hijos presenten dificultades académicas; para firmar seguimientos y estar enterados.

#### Artículo 74. PROCESO DE AUTO-EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

La auto evaluación es la capacidad de la persona de identificar sus propias falencias y fortalezas de acuerdo con parámetros establecidos.

1. Socialización con la participación de toda clase (co-evaluación)
2. Formatos orientados a la autoevaluación.
3. En la forma final bimestral, esta autoevaluación tendrá un 10% de valor.

#### Artículo 75 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

La entrega de informes académicos a los padres de familia será así:

1. Año escolar se divide en cuatro periodos académicos
2. Los padres de familia recibirán a través del usuario de la plataforma el informe académicos que presentan los avances, las " fortalezas y dificultades que presenta su hijo (a). Este solo será visible tres días antes de la reunión de padres de familia, de acuerdo a las siguientes condiciones
  - a. Cuando el encuentre firmada la asistencia del acudiente a la anterior reunión con el dir de grupo.
  - b. cuando se evidencie el paz y salvo por los cobros de pensiones y otros derivados del contrato de prestación de servicio y cooperación educativo.
3. Este informe académico estará organizado por área y asignatura. Valoradas de 1.0 a 10.0 según la escala nacional y políticas institucionales.
4. El informe final se recibe en físico en un boletín número 5, que define el año lectivo y explícitamente estará la promoción o no promoción del estudiante.

#### Artículo 76 PROMOCIÓN ANTICIPADA

Este proceso solo aplica para aquellos estudiantes que previo consentimiento de sus padres estén reiniciado año escolar (repitencia). Al llegar al día 30 del calendario académico del primer periodo el estudiante y su acudiente serán citados por la coordinación académica para revisar que todas las asignaturas en el proceso procedimental están en un rendimiento superior (9.1 a 10.0). De esta manera se autoriza al estudiante a realizar una evaluación integral que de ser aprobada se establece la promoción anticipada con resolución en acta de consejo académico y directivo.

Nota: el proceso de promoción anticipada no aplica para los cursos 5º a 6º, 9º a 10º o 10º a 11º

Nota: el estudiante no debe presentar ningún llamado de atención o seguimiento convivencial, de lo contrario no hará parte del proceso.

Nota: el estudiante se compromete a mantener su buen promedio escolar.

#### Artículo 77 ESTUDIANTES QUE OPTAN A LOS PROCESOS DE GRADUACIÓN

En razón de libertad que garantiza la constitución política de Colombia (artículo 27), a las instituciones educativa, estas potestativamente pueden realizar una ceremonia solemne para la proclamación de bachilleres y reservarse la decisión de admitir o no a ella. Por lo que el Colegio Lazarillo de Tormes existen dos (2), modalidades para proclamar graduandos; la primera de ellas es una ceremonia colectiva previo acuerdo con los padres y la otra es un acto privado dentro de las instalaciones del colegio, esta última es posible adoptarla como consecuencia de situaciones convivenciales o académicas irregulares que presente un estudiante y a quien no le aplique acciones formativas o pedagógicas por presentarse en los últimos meses del calendario académico; proceso como firmas de Actas en compromiso o de matrícula en observación, dado que es su último año escolar. Por lo anterior el Colegio no vulnera el derecho a la educación, a la dignidad o la igualdad de los/as estudiantes, si considera que alguno de ellos/as no debe ser admitido a esta ceremonia por cuanto se trata de un acto potestativo de la institución y de su libre decisión y autonomía.

1. Educación Preparatoria



- a. Solo podrán optar para iniciar su Educación Básica Primaria aquellos estudiantes que hayan cursado y aprobado todas las asignaturas y áreas correspondientes al curso de Preparatoria
  - b. Solo podrán optar para iniciar su Educación Básica Primaria aquellos estudiantes que hayan presentado la carpeta de Iniciación (trabajos realizados durante el año escolar) y realizado socialización ante los docentes y padres de familia
  - c. Aquellos estudiantes que presenten dificultades de convivencia pierden el derecho de asistir a la ceremonia de graduación, previo a decisión del consejo directivo.
  - d. Podrán participar en la ceremonia al haber cancelado los costos de derechos de grado correspondientes al año lectivo,
  - e. Estar a paz y salvo con todo concepto con la institución previo a la entrega de la boletería de asistencia al evento.
- a. Educación Básica Primaria
- a. Solo podrán optar para iniciar su Educación Básica Secundaria aquellos estudiantes que hayan cursado y aprobado todas las asignaturas y áreas correspondientes a la Educación Básica Primaria.
  - b. Solo podrán optar para iniciar su Educación Básica Secundaria aquellos estudiantes que hayan presentado la carpeta de su proyecto (autobiografía) y realizado socialización.  
**Nota:** la socialización del proyecto es prerrequisito para la renovación de la matrícula al siguiente año escolar.
  - c. Aquellos estudiantes que presenten dificultades de convivencia pierden el derecho de asistir a la ceremonia de graduación, previo a decisión del consejo directivo.
  - d. Podrán participar en la ceremonia al haber cancelado los costos de derechos de grado correspondientes al año lectivo,
  - e. Estar a paz y salvo con todo concepto con la institución previo a la entrega de la boletería de asistencia al evento.
- b. Educación básica secundaria
- a. Solo podrán optar para iniciar su Educación Media Académica aquellos estudiantes que hayan cursado y aprobado todas las asignaturas y áreas correspondientes a la Educación Básica Secundaria
  - b. Solo podrán optar para iniciar su Educación Media Académica aquellos estudiantes que tengan en su carpeta personal todos los documentos
  - c. Solo podrán optar para iniciar su Educación Media Académica, aquellos estudiantes que hayan presentado el documento ejecutivo (tesis) y la socialización del proyecto  
**Nota:** la socialización del proyecto es prerrequisito para la renovación de la matrícula al siguiente año escolar.
  - d. Aquellos estudiantes que presenten dificultades de convivencia (situaciones clasificadas Tipo III) pierden el derecho de asistir a la ceremonia de graduación, previo a notificación del Comité Escolar de Convivencia al Consejo Directivo).
  - e. Podrán participar en la ceremonia al haber cancelado los costos de derechos de grado correspondientes al año lectivo,
  - f. Estar a paz y salvo con todo concepto con la institución previo a la entrega de la boletería de asistencia al evento.
- c. Proclamación De Bachilleres
- a. Solo podrán ser proclamados bachilleres los estudiantes que hayan cursado y aprobado todas las áreas correspondientes al grado undécimo al 100%
  - b. Solo podrán ser proclamados bachilleres los estudiantes que han obtenido en cada uno de los núcleos de la PRUEBA SABER 11° un puntaje superior a 35 puntos
  - c. Solo podrán ser proclamados Bachilleres los estudiantes que hayan socializado el proyecto de profesionalización haciendo uso del idioma inglés.
  - d. Solo podrán ser proclamados bachilleres los estudiantes que cumplan con todos los documentos necesarios para el grado:
    - Fotocopia registro civil de nacimiento
    - Fotocopia del documento actual de identificación
    - 2 fotografías
    - Certificados originales de grado 5° a 10°
    - Certificado original del Servicio Social
    - Paz y salvo de la institución.
  - e. Aquellos estudiantes que presenten dificultades de convivencia (situaciones clasificadas Tipo III) o se encuentren desescolarizados por el mismo hecho, pierden el derecho de asistir a la ceremonia de graduación, previo a notificación del Comité Escolar de Convivencia al Consejo Directivo).
  - f. Podrán participar en la ceremonia al haber cancelado los costos de derechos de grado correspondientes al año lectivo,
  - g. Estar a paz y salvo con todo concepto con la institución previo a la entrega de la boletería de asistencia al evento.



## TITULO V. DE LOS ESTIMULOS

### CAPITULO I RECONOCIMIENTO Y DISTINCIONES

#### Artículo 78 ESTIMULOS

1. Reconocimiento en forma verbal o escrita en el observador del alumno por rendimiento académico, calidad de trabajos académicos, colaboración compañerismo y acciones sobresalientes del estudiante.
2. Izada del pabellón nacional a quienes sobresalen por su buen rendimiento académico, excelente disciplina y/o convivencia ejemplar.
3. Representar al COLEGIO LAZARILLO DE TORMES en eventos culturales, sociales, deportivos y artísticos
4. Participar de la premiación del acto de clausura del año escolar por su excelente desempeño académico
5. Asignación presupuestal para las actividades deportivas, académicas, culturales y científicas dentro del presupuesto general del colegio en los casos que lo ameriten.
6. Fijar en la cartelera mural el cuadro de honor de los mejores estudiantes y registro en el libro de actas de cada periodo.
7. El plantel otorga estímulos a los estudiantes que se destaquen por comportamiento, colaboración participación, rendimiento académico, esfuerzo personal y superación.
8. Mencionando su buen comportamiento en público, en el boletín y reuniones generales de los padres.
9. Mencionado los mejores estudiantes en rendimiento académico, por grados, al terminar cada periodo y al finalizar el año.
10. Felicitaciones por parte del educador de asignatura, registradas en el observador del alumno.
11. Haciendo reconocimiento en los cuadros de honor a los estudiantes que se destaquen en los aspectos anteriores.
12. Participando en las izadas de bandera y resaltar en público el motivo por el cual se destaca el estudiante y/o del curso.
13. Recibiendo el reconocimiento cuando el estudiante ha superado un problema o dificultad escolar.
14. Concediendo matrícula de honor al primer estudiante que por curso, ocupe el primer puesto en rendimiento académico y formación integral.
15. Premiando especialmente a los educando que se destaquen en eventos culturales, deportivos y académicos.
16. Otorgando medalla para el mejor estudiante por curso.
17. Ser elegido democráticamente como representante del curso, a partir del grado tercero al consejo de estudiantes y en grado 11° como personero.
18. Disfrutando de salidas culturales y recreativas.
19. Placa del mejor bachiller del grado 11°
20. Premio al mejor puntaje en los exámenes del SABER - ICFES (grado 11°)-Docentes.

Nota: Los representantes de cada curso al consejo estudiantil y el personero serán los encargados de llevar la voz a los estamentos del plantel para buscar el bienestar en el diario vivir. A las personas de la comunidad educativa que se destacan por el esfuerzo del proceso enseñanza- aprendizaje, en la participación comunitaria y en el trabajo de proyección social; se le hará un reconocimiento al interior del curso o en el colegio.

A nivel académico y convivencia los estudiantes que sobresalen por identificar y adoptar la filosofía del colegio LAZARILLO DE TORMES serán reconocidos en las diferentes actividades culturales, deportivas mediante la vinculación al cuadro de excelencia, honores al pabellón y otros elementos de motivación personal y académica. En la construcción de la excelencia, serán tenidos en cuenta para la capacitación, participación y vinculación a actividades extracurriculares que promueven el desarrollo de sus habilidades y saberes así mismo se otorgaran estímulos de tipo preferencial en matrículas y pensiones.



## TITULO VI. MODULO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

### CAPITULO I. DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

#### Artículo 79 LA CONVIVENCIA

La convivencia social es un proceso que se manifiesta en múltiples formas y modelos. Requiere de aprendizajes básicos expresados en actitudes, que sean producto de acuerdos comunitarios que están al servicio de la persona y de la comunidad. Los acuerdos comunitarios deben ser claros, justos y formativos.

EL COLEGIO LAZARILLO DE TORMES es un colaborador en la formación personal y social de la comunidad educativa, los alumnos y padres de familia que eligen el COLEGIO LAZARILLO DE TORMES aceptan, desde el comienzo, los principios antropológicos y pedagógicos Lazarillistas y estas normas de convivencia como necesarias para desarrollar y vivir progresivamente los valores humanos y cristianos.

#### Artículo 80. EVALUACION DE LA CONVIVENCIA

El proceso de evaluación de la convivencia de los estudiantes se realiza atendiendo la singularidad y las circunstancias particulares de acuerdo al presente manual de convivencia. Para que este seguimiento sea progresivo se consignara en el informe académico de cada periodo, teniendo en cuenta los siguientes parámetros.

- |                              |     |
|------------------------------|-----|
| 1. Convivencia - Disciplina  | 25% |
| 2. Asistencia y puntualidad. | 25% |
| 3. Porte de uniforme         | 25% |
| 4. Acompañamiento padres     | 25% |

Esto para un 100% de valoración en cada periodo.

### CAPITULO II. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

#### Artículo 81 HORARIOS

Es obligación de los estudiantes asistir puntualmente al colegio y a todas las actividades de la vida escolar como clases, eventos comunitarios, servicio social, establecido con horario por la institución

|                 |                 |
|-----------------|-----------------|
| Preparatoria:   | 6:30am a 1:30pm |
| Grados 1°, 2°   | 6:30am a 1.50pm |
| Grados 3° a 6°  | 6:30am a 2:10pm |
| Grados 7° a 11° | 6:30am a 2:20pm |

#### Artículo 82. PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPUNTUALIDAD

1. El ingreso a la institución, posterior al inicio de la jornada escolar (6:40am); será tomado como retardo.
2. Cada vez que un estudiante llegue tarde a cualquiera de las actividades de la vida escolar será registrado en el respectivo control de asistencia y se dejara nota en la agenda del estudiante
3. El estudiante no podrá ingresar a la actividad académica de la primera hora de clase, permaneciendo en el patio de la institución.
4. Las actividades escolares que el estudiante no realice por su ingreso tarde, serán solamente realizadas en jornada contraria según disposición del docente.
5. Cuando el director de curso y/o el comité de grado confirme que el estudiante tiene reiterados retardos en cualquiera de las actividades escolares del periodo se hará un registro en el formato de compromiso de puntualidad con firma del padre de familia.
6. Si al finalizar el periodo académico (bimestre) el estudiante no cumplió con el compromiso de puntualidad; deberá iniciar un servicio social los días sábados en compañía de los coordinadores (7:00am a 12:00m)
7. La excusa no borra la ausencia y esta debe quedar registrada. Con tres fallas injustificadas se hará citación de padres de familia para los respectivos descargos.

#### Artículo 83. INASISTENCIAS Y PERMISOS

1. Para la inasistencia de fuerza mayor, es responsabilidad de la familia avisar inmediatamente al colegio.
2. Al ingreso tarde del estudiante al colegio deberá presentar en la agenda por escrito la excusa enviada por el padre de familia adjuntando los soportes necesarios.
3. Una vez legalizada la excusa el estudiante tendrá tres días hábiles para hacerla firmar de cada uno de los docentes.



4. Todo permiso debe solicitarse con anticipación, no se aceptan solicitud de permisos por vía telefónica. En caso de una situación extraordinaria este permiso solo podrá otorgarlo la rectoría.
5. El permiso no exime a los estudiantes del cumplimiento de sus deberes, por tanto deberán entregar en los tiempos dispuestos por los docentes los trabajos, tareas y demás exigencias los cuales se calificaran con menor porcentaje de nota.
6. Para que un estudiante pueda salir de la institución deberá presentar firmado y sellado el formato de permiso por el coordinador a la secretaria del colegio
7. Todo padre de familia que necesite retirar un estudiante antes de finalizar la jornada académica deberá presentarse en la secretaria del colegio con documento de identidad y diligenciar el formato de salida anticipada. Solamente docentes o directivos entregaran el estudiante al padre.

### CAPITULO III. DE LA HIGIENE, LA PRESENTACION PERSONAL, LOS UNIFORMES EL ORDEN Y EL ASEO

#### Artículo 84. HIGIENE PERSONAL

Para preservar el bienestar de la comunidad, se debe mantener el aseo personal y la presentación personal debe estar acorde con las normas de higiene y urbanidad a través de las siguientes normas:

1. Del baño diario, orden y arreglo del cabello y las uñas
2. Uniformes escolares lavados y aplanchados
3. Zapatos en buen estado y siempre bien lustrados
4. Tesis blancos en buen estado y siempre limpios.
5. El cabello para los estudiantes (hombres y mujeres), debe utilizarse sin peinados o cortes extravagantes o agresivos.
6. Las estudiantes deben presentarse sin ningún tipo de maquillaje a la institución
7. No traer uñas pintadas de colores fuertes, neón o negro y decoraciones extravagantes.
8. El colegio no permitirá dentro de sus instalaciones el uso de aretes en los varones y en las mujeres aretes sencillos y de colores suaves
9. A los estudiantes del colegio no se les permite el uso de piercing, expansiones y/o modas ajenas a la filosofía de la institución
10. No es permitido en los estudiantes (hombres y mujeres) el uso de tintes extravagantes de cabello y mechones de diferentes coloraciones.
11. No se acepta la combinación de prendas entre los uniformes de diario y deportivo
12. Los uniformes no deben ser modificados, no se permite el pantalón de diario o deportivo entubado
13. No se permiten sacos, chaquetas, accesorios o prendas diferentes al uniforme
14. Los uniformes deben ser portados por los estudiantes de acuerdo a los horarios establecidos.
15. En las salidas pedagógicas asistirán con uniforme de diario y en las salidas recreo deportivas en uniforme deportivo
16. Los estudiantes del colegio deben portar en todo momento papel higiénico.

#### Artículo 85. OBLIGACIONES

1. Presentar certificados médicos y de vacunas básicas que le permitan vivir en comunidad
2. Depositar las basuras en los recipientes correspondientes
3. Usar el agua adecuadamente, recordando que es un recurso natural
4. Promocionar campañas de reciclaje y desechos evitando la contaminación
5. Fumigar técnicamente la planta física para evitar enfermedades infectocontagiosas
6. Frenar la contaminación por ruido, evitando utilizar parlantes u otros elementos acústicos.
7. Promocionar campañas que eviten el uso inadecuado de audífonos y celulares.
8. Evitar el exceso de pancartas, avisos y carteles que puedan causar contaminación visual
9. Cuando los estudiantes estén enfermos de resaca, gripe o alergia nasal; deben portar tapabocas y pañuelos desechables para mantener la nariz aseada.
10. Los estudiantes del colegio deben portar en todo momento papel higiénico.



## CAPITULO IV. LOS UNIFORMES

### Artículo 86. EL UNIFORME

El uniforme identifica al Colegio Lazarillo de Tormes en cada uno de sus estudiantes, dando la excelente imagen de la institución dentro y fuera del plantel. El uniforme ayuda a crecer en la identidad estudiantil y tener sentido de pertenencia. Además sirve para eliminar distinciones y clases sociales y así formar la gran familia Lazarillsita. Como requisito indispensable para asistir al colegio, todo estudiante deberá vestir el uniforme desde el primer día de iniciación de clases.

### Artículo 87. UNIFORME DE DIARIO ESTUDIANTES DE PREPARATORIA.

Niñas: Blazer Gris con franjas y escudo del colegio, camisa blanca cuello corbata manga larga, corbata azul, jardinera a cuadros azul blanco y rojo, media pantalón azul, zapatos azules de suela blanca de amarrar y lustrar.

Niños: Blazer Gris con franjas y escudo del colegio, camisa blanca cuello corbata manga larga, corbata azul, pantalón azul oscuro, zapatos negros de amarrar y lustrar.

Nota: el uso del delantal es obligatorio para los estudiantes de preparatoria.

### Artículo 88. UNIFORME DE DIARIO ESTUDIANTES DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA

Niñas: Blazer Gris con franjas y escudo del colegio, camisa blanca cuello corbata manga larga, corbata azul, jardinera a cuadros azul blanco y rojo, media pantalón azul, zapatos azules de suela blanca de amarrar y lustrar.

Niños: Blazer Gris con franjas y escudo del colegio, camisa blanca cuello corbata manga larga, corbata azul, pantalón azul oscuro, zapatos negros de amarrar y lustrar.

Nota: el uso del delantal es obligatorio para los estudiantes de primero y segundo.

Nota: los estudiantes de grado once utilizaran chaqueta Prom según disposiciones y aprobación de las directivas de la institución y el compromiso de los padres.

### Artículo 89. UNIFORME DEPORTIVO ESTUDIANTES PREPARATORIA, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA

Sudadera en material deportivo chaqueta blanca y pantalón azul con franjas azules, rojas y escudo en disposición y tamaños del modelo institucional. Camiseta licra manga larga con franjas y escudo del colegio, pantaloneta azul con franjas. Medias blancas a la rodilla con franjas y logo del colegio, tenis blancos de amarrar.

### Artículo 90. HORARIOS DE USO

Para el uso y porte del uniforme de diario y deportivo se tendrá en cuenta el horario académico establecido. Será de carácter obligatorio en eventos institucionales.

Nota: las franjas y el escudo que acompañan el diseño del uniforme deben ser del tamaño y disposición registradas por el colegio.

### Artículo 91. INDICACIONES GENERALES SOBRE EL PORTE DEL UNIFORME

Nota: para las niñas y señoritas es necesario tener en cuenta:

1. Permanecer con el cabello ordenado y recogido durante la jornada escolar.
2. Las uñas deben permanecer ordenadas y arregladas únicamente con esmaltes colores claro y/o transparente.
3. No se admiten cabello, ni mechones tinturados con colores extravagantes, cortes asimétricos de cabello o rasurados parciales.
4. El uso de piercing y expansiones en cualquier parte del cuerpo está prohibido durante la realización y/o participación de cualquier actividad institucional
5. El pantalón de la sudadera no se permite entubado y debe ser usado a la cintura.
6. Con los uniformes no está permitido el uso de prendas ajenas a la institución.

### Artículo 92. INDICACIONES GENERALES SOBRE EL PORTE DEL UNIFORME

Nota: para los niños y caballeros es necesario tener en cuenta:

1. Permanecer con el cabello ordenado sin tintes ni mechones tinturados con colores extravagantes, cortes asimétricos, rasurados con figuras o líneas, crestas o cabello largo.
2. Las uñas deben permanecer ordenadas y arregladas



3. El uso de piercing y expansiones en cualquier parte del cuerpo está prohibido durante la realización y/o participación de cualquier actividad institucional
4. El pantalón de la sudadera y de diario no se permite entubado
5. Con los uniformes no está permitido el uso de prendas ajenas a la institución.

#### Artículo 93. DISPOSICIONES DEL UNIFORME

Nota: cuando los estudiantes tengan programado taller en el laboratorio de ciencias naturales o física deberán portar bata blanca manga larga para poder ingresar a la práctica. El docente que dirige la práctica indicara oportunamente las fechas para dichas actividades.

Nota: los padres de familia deberán tener en cuenta el material y diseño de los uniformes de la institución con el fin de conservar la elegancia y la uniformidad de nuestra comunidad educativa en el caso que los uniformes no se ajusten a las formalidades institucionales, la coordinación de convivencia les solicitara a los padres de familia realizar los cambios pertinentes, y dichos cambios deben darse en un tiempo no mayor a los 10 días.

Nota: cualquier prenda ajena a la institución se guardara por la coordinación de convivencia y solo será entregada al acudiente mediante firma de acuerdo.

Nota: en el caso de no poder asistir con el uniforme completo a la jornada académica, el padre de familia deberá enviar una nota solicitando el debido permiso firmada con número telefónico indicando el motivo del no porte del uniforme.

### CAPITULO V. CONSERVACION Y CUIDADO DE LA PLANTA FISICA Y EL MOBILIARIO ESCOLAR

#### Artículo 94. CUIDADOS GENERALES

1. Los docentes y estudiantes deben garantizar el orden y el aseo de los salones durante las clases y toda la jornada escolar.
2. Los docentes encargados de los acompañamientos durante los descansos y los estudiantes deben garantizar el aseo del patio, escaleras y pasillos durante y al finalizar el descanso.
3. Todos los docentes y estudiantes debe dejar normalizadas, aseadas y cerradas el salón de clase que ha fue utilizado durante la jornada escolar.
4. Es responsabilidad de toda la comunidad depositar la basura en las canecas dispuestas en casa piso para mantener aseada la planta física del colegio.
5. El director de curso y los estudiantes son los responsables del inventario de dotación de cada uno de los salones de clase y su cuidado. Lo recibirán a comienzo de año y como tal será devuelto al finalizar el año.
6. Todo el personal que labora en la institución y que tiene a cargo una dependencia deberá recibir su inventario a comienzo de año y de igual manera deberá hacer entrega a la coordinación encargada.
7. El estudiante o docente que destruya un mueble, material o elemento de propiedad del colegio ya sea con intención o sin la misma, debe responder con el pago o la reposición del mismo.

### CAPITULO VI. LEY DE CONVIVENCIA 1620 DEL 15 DE MARZO DEL 2003 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1965 DE 2013

#### CAPITULO I. OBJETO Y DEFINICIONES

##### Artículo 95. OBJETO

El objeto de esta ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación Ley 115 de 1994 - mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media.

##### Artículo 96. CONCEPTOS GENERALES

En el marco de la Ley 1620 de 2013 se entiendo por:



1. Competencias ciudadanas
2. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos
3. Acoso escolar o bullying
4. Ciberbullying o ciberacoso escolar
5. Conflictos
6. Conflictos manejados inadecuadamente
7. Agresión Escolar
8. Agresión física
9. Agresión verbal
10. Agresión Gestual
11. Agresión relacional
12. Agresión electrónica
13. Violencia sexual
14. Vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes
15. Restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes
16. Ruta atención Integral para la Convivencia Escolar
17. Ruta de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar
18. Debido Proceso
19. Conducto Regular
20. Derecho a la Defensa
21. Mediación
22. Acción correctiva
23. Acción formativa
24. Acción restaurativa
25. Acta de compromiso entre el estudiante, el director de grupo y el acudiente.
26. Acta de compromiso convivencial
27. Acta de matrícula en observación
28. Acta de cancelación de contrato educativo

#### **Artículo 97. RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

La ruta de atención integral para la Convivencia escolar define los procesos y protocolos que deberían seguir conforme el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementaria, sus componentes son Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento dispuestos por la Ley 1620 de 2013 y decreto reglamentario 1965 de 2013.

## **CAPITULO II. COMPONENTE DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

#### **Artículo 98. PROMOCIÓN**

Se desarrollaran actividades específicas para el ejercicio de la ciudadanía, derechos sexuales y reproductivos, derechos humanos y mitigación de la violencia. Por consiguiente el Colegio Lazarillo de Tormes tendrá presente los siguientes criterios para una sana convivencia, en el ejercicio de los derechos y deberes de la familia Lazarillista y tendrá en cuenta lo siguientes:

1. Asume la importancia de los valores básicos de la Convivencia, como la solidaridad y el respeto por sí mismo y por el otro
2. Se dirige a los miembros de la comunidad educativa con respeto, tolerancia teniendo en cuenta sus derechos
3. Reconocer que la sexualidad es legítima, en cuanto es una condición propia d todos los seres humanos y tiene sentido valorarla positivamente
4. Que todas las personas tienen derecho a vivir una sexualidad consentida, deseada y consensuada, sin presión de ningún tipo
5. Vivir una sexualidad tomando decisiones con la razón y la conciencia de acuerdo al proyecto de vida
6. La sexualidad debe involucrar todos los sentidos: la razón, el sentimiento, las emociones y los deseos.
7. Las acciones están relacionadas con las emociones y se deben aprender a manejar para no hacer daño a otras personas



8. Respeta las reglas básicas del dialogo (uso de la palabra, escucha activa, respeto por otra persona)
9. Asume de manera pacífica y constructiva los conflictos cotidianos.
10. Entiende la diferencia entre conflicto y agresión, y comprende que lo que puede afectar las relaciones no son los conflictos sino resolverlos con agresión.
11. Expone sus posiciones bajo el principio del respeto y escucha a los demás en situaciones de conflicto.
12. Utiliza mecanismos para disminuir la intensidad de su rabia (por ejemplo alejarse temporalmente de la situación o respirar profundo) en situaciones de conflicto y utiliza mecanismos constructivos como detenerse y pensar, desahogarse, haciendo ejercicio hablando para poder enfrentar mejor sus conflictos.
13. Ofrecer disculpas cuando le ha hecho daño a otros, así no hubiera tenido la intención de hacerlo y logra perdonar a quien lo pudo haber ofendido.
14. Comprende que el cuidado de si mism@ tiene efectos sobre su propio bienestar y sobre sus relaciones con los demás
15. Comprende que puede actuar asertivamente es decir, sin agresión pero enfática y efectivamente para frenar situaciones de abuso en las que amig@ y compañer@s amenazan, intimidan o agreden repetidamente a algún compañer@ indefens@
16. Reconoce la importancia de establecer y cumplir normas para la convivencia en la familia, con sus amig@s, compañer@s y en el medio escolar
17. Apela a la mediación escolar cuando considera que necesita ayuda para resolver sus propios conflictos
18. Comprende que al engañar o al ser engañado se afecta la confianza entre las personas o grupos y reconoce la importancia de recuperarla cuando se ha perdido
19. Construye relaciones pacíficas en su vida cotidiana y contribuye a la convivencia, al ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos y a la mitigación de la violencia
20. Conoce las instancias y sabe usar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar
21. Participa en iniciativas a favor de la no violencia, el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos
22. Asume las normas, políticas y criterios que establece la institución y el Manual de Convivencia Escolar

#### Artículo 99. PREVENCIÓN

Con el fin de hacer prevención e incentivar la convivencia en el Colegio Lazarillo de Tormes, los estudiantes serán los entes conciliadores en donde por salón de clases se hará la conformación de este grupo, los cuales serán líderes para promover la sana convivencia, los valores, los derechos humanos, los derechos sexuales y reproductivos, la mitigación de la violencia, junto con el apoyo de padres de familia, docentes, orientador escolar, coordinadores y directivos por medio de:

1. Experiencias de responsabilidad y solidaridad en equipos en donde los estudiantes aprendan a investigar, enseñar y aprender con compañer@s que son al mismo tiempo iguales pero diferentes
2. Discusiones, debates, dilemas morales entre compañer@s en grupos, sobre como hacer prevención de la violencia y promover una sana convivencia, donde se tenga en cuenta los derechos sexuales reproductivos y humanos
3. Talleres sobre procedimientos positivos y eficaces de resolución de conflictos, a través de los cuales los niños, niñas y adolescentes puedan aprender a utilizar la reflexión, la comunicación, la mediación o la negociación para defender sus intereses o derechos.
4. Expresa por medio de frisos, carteleros, folletos sobre como erradicar la violencia, promoción de los derechos sexuales y reproductivos, derechos humanos.
5. Relacionarse con los estudiantes como si fueran expertos en prevenir la violencia, y proporcionar el apoyo y la motivación necesarios para el fortalecimiento de la convivencia.
6. Capacitaciones sobre situaciones de maltrato en su contexto cercano y las personas a las que puede acudir para pedir ayuda y protección
7. Identifica las situaciones en la que vulneran los derechos de los niños, niñas y adolescentes contribuyendo a su protección y promoción en el medio escolar y familiar.
8. Exige respeto por su privacidad e intimidad personal
9. Comprende la declaración universal de los derechos humanos y su relación con los derechos fundamentales enunciados en la Constitución Nacional, relacionándolos con sus derechos.
10. Identifica las consecuencias que sus acciones pueden tener sobre los derechos y las libertades de las personas en su medio escolar o familiar.



11. Analiza críticamente las decisiones que toman diversas personas o grupos en el país y/o a nivel internacional y que puedan afectar los derechos humanos
12. Comprende la importancia de los derechos sexuales y reproductivos.

### CAPITULO III. COMPONENTE DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO

#### Artículo 100. ATENCIÓN

Se considera acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos y la activación cuando fuere necesario de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de la competencia.

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales eran remitidos al Comité de Convivencia Escolar para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, padres de familia o acudientes o por cualquier otra persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

#### Artículo 101. SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL

Este proceso se lleva a cabo a través de la verificación, monitoreo, retroalimentación y registro y seguimiento de las situaciones con el objeto de evaluar la pertinencia de las acciones. Así mismo se procede a reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, de estado de cada uno de los casos de atención reportados de acuerdo a lo ordenado en la Ley 1620 de 2013 Artículo 30.

En todos los procedimientos se garantiza y en cualquier situación, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos de las personas involucradas, además de los documentos en medios físicos y/o electrónicos para su protección.

#### Artículo 102. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL DEBIDO PROCESO

Para la clasificación de las situaciones según su tipo I, II o III se tiene en cuenta el debido proceso, debe entenderse como manifestación del Estado que busca proteger al individuo frente a las situaciones de la institución educativa; se garantiza el debido proceso para el caso en que se tipifique cualquiera de las SITUACIONES establecidas en el Manual de Convivencia, de tal forma que el implicado sepa claramente la conducta que se le imputa, que sea escuchado, pudiendo hacer uso de su derecho a la defensa, se le comunique el término que tiene para presentar sus descargos ya sea en forma oral o escrita, así como para presentar y controvertir pruebas y se le notifique la decisión tomada haciéndole saber cuáles recursos proceden contra ella y su término para interponerlos.

Para un debido proceso hay que tener en cuenta los siguientes principios:

- a. La legalidad de la situación. La cual debe estar preestablecida en el Manual de Convivencia.
- b. La legalidad de la sanción. La cual debe estar consagrada en el Manual de Convivencia
- c. La participación. El estudiante y el padre de familia y/o acudiente tiene derecho a ser escuchado y solicitar pruebas y/o presentarlas en un plazo no mayor a cinco días hábiles, si el caso lo amerita.
- d. El Reconocimiento de la dignidad humana. Respeto entre las partes que enfrentan el proceso.
- e. La presunción de inocencia. El estudiante se presume inocente mientras no se compruebe su responsabilidad.
- f. El estudiante no puede ser sometido a procesos convivenciales más de una vez por el mismo hecho.
- g. La igualdad, todos y todas tiene derecho al mismo tratamiento en los procesos de revisión de las situaciones
- h. La motivación, toda decisión debe ser razonable y motivada; es decir fundamentada.
- i. La favorabilidad, parcialidad por medio del cual del fallo se debe dar de acuerdo con la equidad y justicia hacia el menos favorecido.
- j. Notificar al estudiante, y padres de familia y/o acudientes de la sanción o proceso formativo que se aplicara.



- k. Causal de atenuación, confesar la infracción antes de ser sancionado, mejorar el comportamiento, resarcir el daño causado y ofrecer debidas disculpas en el momento oportuno, además de lo siguiente:
  1. El cometer la falta en estado de alteración motivado por circunstancias que el causen dolor físico o psíquico
  2. Reconocer la falta desde el inicio de la investigación
  3. El haber obrado por motivos altruistas o nobles.
  4. Reparar o mitigar el daño antes o durante el curso del proceso
  5. El haber sido inducido a cometer la falta por un compañero de mayor edad o un adulto.
  6. El buen comportamiento anterior.
  7. Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o disminuir sus consecuencias.
  8. Presentarse voluntariamente ante el docente, tutor, coordinador o rector después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.
- l. Causal de agravación, negarse a reconocer los hechos, negarse a firmar el acompañamiento estudiantil, negarse hacer los descargos o la constante anotación por faltas a los criterios de convivencia. También la falta se puede agravar por las siguientes circunstancias:
  1. Ser reincidente en la comisión de la situación
  2. Cometer la falta para ocultar o cometer otra.
  3. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
  4. Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el estudiante.
  5. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas
  6. Negación inicial de un hecho, aun siendo comprobada su participación.
  7. Poner en peligro la vida de un compañero, maestro, directivo empleado de la institución.
  8. La premeditación o planeación de la situación.
  9. La complicidad con otras personas pertenecientes o no al colegio.
  10. El tiempo, el lugar, la oportunidad, los instrumentos empleados, entre otros.
- m. Derecho a la defensa, el estudiante tiene derecho a realizar los descargos por escrito en el acompañamiento estudiantil o en el acta, en forma inmediata a la ocurrencia de la situación, los cuales se deben tener en cuenta para el respectivo análisis.
- n. Recurso de apelación o reposición, al cual tiene derecho; este recurso procede ante el superior inmediato de la autoridad que impuso la medida correctiva dentro de los siguientes cinco días hábiles donde se solicita la revisión del caso para mejorar la medida correctiva.

Nota: La única autoridad dentro del establecimiento educativo que puede aplicar como correctivo la cancelación del contrato educativo es la rectoría con previa consulta al consejo directivo (art 23 del decreto 1860 de 1994); tiempo que el estudiante se encontrara desvinculado de la institución.

### Artículo 103. DERECHO A LA DEFENSA

Para dar cumplimiento constitucional del Debido Proceso, el estudiante que sea objeto de una acusación y/o sanción en toda actuación administrativa o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta (constitución Política Artículo 29)

1. Presunción de su inocencia por parte del comité hasta establecer su grado de responsabilidad y culpabilidad
2. Derecho a la defensa
3. Presentación de pruebas y valoración de las mismas
4. Nadie puede ser sometido a procesos disciplinarios más de una vez por el mismo hecho, si este no se repite.
5. Estar acompañado por sus padres y/o acudientes o el personero de los estudiantes durante sus descargos
6. Si el estudiante es hallado culpable del acto que se imputa, el coordinador convivencial tomara la decisión sobre el proceso formativo o sanción que le será impuesta al estudiante por su falta.
7. Notificación al estudiante y padres de familia o acudiente de la sanción o proceso formativo que le aplicara al estudiante.
8. Interponer los recursos de reposición o apelación al que tiene derecho. Este debe ser entregado ante la autoridad competente que impuso la medida correctiva, por escrito dentro de los siguientes cinco días hábiles al inicio de la sanción.
9. Respuesta efectiva de la autoridad competente con copia a cada dependencia administrativa.



#### Artículo 104. EL CONDUCTO REGULAR

El Colegio Lazarillo de Tormes, lo entiende como el orden jerárquico que debe seguir para alcanzar la aclaración de una situación académica o disciplinaria que se presenta conflictiva. Se deberá presentar el siguiente orden

1. Personas implicadas, las cuales mediante diálogo intentaran establecer acuerdos, los cuales deben quedar por escrito en la ficha de seguimiento.
2. El docente de asignatura y la persona implicada
3. El director de grupo y las personas implicadas
4. El coordinador y las personas implicadas
5. El comité de convivencia y/o la comisión de promoción de evaluación y las personas implicadas
6. La rectoría y las personas implicadas
7. El consejo directivo
8. La Dirección Local De Educación
9. La Secretarías De Educación

#### CAPITULO IV. SITUACIONES

##### Artículo 105. SITUACIONES.

Constituyen situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Estas se pueden clasificar en tres tipos

##### 1. Situaciones Tipo I

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

##### 2. Situaciones Tipo II

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

##### 3. Situaciones Tipo III

Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. Ciberacoso escolar (cyberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor". Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

##### Artículo 106. SITUACIONES CONSIDERADAS COMO TIPO I

Conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan al cuerpo a la salud según lo definido en el documento de Ruta de Atención Integral de la Ley 1620 de 2013.



#### Faltas Comportamentales

1. Realizar acciones que ridiculicen a otro, menoscaben o atenten contra la integridad física, sexual de sus compañeros bien sea a través de chanzas, burlas o de cualquier otra práctica discriminatoria que ocurra por primera vez.
2. Ser irrespetuoso verbal o no verbal, corporal, escrita y/o grafica hacia cualquier figura de autoridad o miembro de la institución.
3. Faltar a clase por primera vez sin autorización estando en el colegio.
4. Esperar al docente fuera del salón de clase y/o generar desorden que interrumpa las actividades que se realizan en los diferentes espacios, salvo cuando el docente previamente haya indicado o dispuesto un sitio diferente.
5. No atender llamados de atención realizados por primera vez por docentes y directivos del Colegio Lazarillo de Tormes.
6. Utilizar en sus conversaciones lenguaje soez o llamar a sus compañeros y/o docentes con apodos.
7. Perturbar la tranquilidad de las personas utilizando medios sonoros
8. Utilizar celulares, cámaras fotográficas, Ipads, Tabletts y/o cualquier otro elemento que impida el normal desarrollo de las actividades académicas. Estos elementos serán decomisados y solo se devolverán al finalizar la jornada. Si el estudiante reincide, estos elemento serán decomisados y entregados al acudiente por la coordinación de convivencia.
9. Crear en clase situaciones con el objeto de distraer la atención de los demás compañeros interfiriendo con el normal desarrollo de la clase, con consignas, abucheos, arengas, aplausos continuos, guerra de papeles o cualquier otra acción que implique burla, irrespeto o desafío hacia sus compañeros o cualquier figura de autoridad.
10. Observar un comportamiento inadecuado en actividades comunitarias como actos religiosos, izadas de bandera, presentaciones culturales, conferencias, actividades deportivas dentro o fuera de la institución
11. Jugar o hacer visitas en los baños, o de cualquier forma darles uso inadecuado.
12. Utilizar huevos, harina, talcos, maicena, pinturas o cualquier otro elemento que atente contra la salud o la presentación personal de sus compañeros, en celebraciones de cualquier índole o juego agresivo dentro o fuera de la institución.
13. Permanecer dentro del salón de clase durante el descanso sin autorización alguna.
14. El establecimiento de juegos de azar donde se incluyan apuestas.
15. El ingreso del Colegio Lazarillo de Tormes en horarios y lugares distintos a los señalados o abrir la puerta y retirarse del colegio sin la debida autorización.
16. Traer juguetes bélicos u obscenos
17. Negociar bienes o cualquier clase de artículo, comercialización o venta de comestibles, textos, elementos didácticos o cualquier otro objeto de valor.
18. Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo tales como estallar fulminantes, provocar quemas de basura, enrarecer el ambiente con sustancias de olor desagradable.
19. Esconder útiles o elementos de compañeros y/o docentes.
20. Realizar actividades de recaudación de fondos, utilizando el nombre del colegio para actividades sociales o culturales sin la autorización de las directivas del colegio. (rifas, fiestas, paseos y comercialización de productos)

#### Faltas al porte de Uniforme

21. Portar inadecuadamente el uniforme del colegio ( en mal estado, sucios o incompletos ello incluye las medias, zapatos, tenis y cordones sucios)
22. Portar el uniforme no correspondiente al día sin presentar excusa por parte de los padres de familia.
23. Utilizar prendas de vestir o accesorios diferentes al uniforme. Para tal fin el director de curso o docente de clase deberá exigir el correcto porte del uniforme.
24. Modificar el uniforme entubando pantalones
25. Usar maquillaje, tener la uñas pintadas de colores no autorizados, usar piercing o expansiones.
26. Portar /usar piercing; haciendo caso omiso de retirárselo durante la jornada escolar
27. Presentarse con cortes extravagantes y/o rasurados en hombres o mujeres; y hacer caso omiso de corregir su presentación personal
28. Presentarse con tinturados o mechones de colores extravagantes; y hacer caso omiso de corregir su presentación personal



Nota: cuando el estudiante tenga clase de educación física y no asista en el uniforme respetivo y completo, no podrá participar de la actividad física, permaneciendo en el patio de la institución disponible para trabajo formativo con la coordinación.

Nota: cualquier prenda distinta a los uniformes escolares era decomisada y solo se entregara al acudiente mediante firma de compromiso.

#### Faltas a la Salud Pública.

29. Botar por fuera de los recipientes destinados para este servicio, papeles, empaques, plásticos, envases o cualquier otro producto y/o sustancia sea o no biodegradables y contaminante o que deteriore la estética ambiental.
30. Consumir alimentos, masticar chicle y tomar bebidas en lugares no adecuados (aulas de clase, biblioteca, sala audi, sala de sistemas y laboratorios)
31. Vender productos comestibles dentro de las instalaciones del colegio. Estos serán decomisados y devueltos únicamente al acudiente.
32. Atentar contra la naturaleza dañando las plantas y/o desperdiciando el agua
33. Dañar y/o dar uso inapropiado a las señales preventivas y equipos de emergencias.

#### Faltas por daño a propiedad ajena y de la agenda.

34. Hacer uso de bienes ajenos sin la autorización del dueño.
35. Devolver en mal estado los objetos que son prestados en el evento que estos sean dañados de forma voluntaria o con premeditación o extraviados, el estudiante deberá cancelar el valor del mismo o entregar uno en iguales características.
36. Hacer uso inadecuado de los equipos y demás instalaciones de la institución.
37. Escribir, dibujar en las paredes, puertas, pupitres, sillas o cualquier estructura del Colegio o fuera de la institución. El acudiente responderá por los daños causados.
38. Dañar la presentación de la agenda escolar rayando su pasta o pegando stikers
39. No darle el uso apropiado a la agenda escolar; no traerla firmada por los padres o acudientes
40. No entregar circulares y similares y/o no devolver desprendibles firmados.

#### Faltas por impuntualidad e inasistencia injustificada a clases.

41. Impuntualidad (tres retardos injustificados en el término de una quincena)

Nota: la impuntualidad debe estar registrada en la lista de ausencia del salón por el director de grupo, en la agenda por parte de la coordinación. Al completar tres llegadas tarde en el periodo de dos semanas se activara el protocolo de atención Situaciones Tipo I y en especial caso deberá hacer trabajo formativo direccionado por la coordinación de convivencia.

42. Presentar tres injustificadas en el término de una quincena.

Nota: la inasistencia debe estar registrada en la lista de ausencia del salón por el director de grupo.

Faltas por porte y uso de equipos eléctricos personales.

43. En el Colegio Lazarillo de Tormes NO está permitido el uso de elementos de tipo electrónico, celulares, tabletas, computadores portátiles y demás elementos que permitan el acceso redes sociales durante las clases.

Nota la institución no se hace responsable por la pérdida o daño de estos elementos tecnológicos. Cada estudiante es responsable por su porte y uso personal.

Nota: cualquier elemento tecnológico que sea decomisado en el aula de clase o espacio de trabajo académico será decomisado y solo se devolverá al acudiente mediante firma de compromiso.

Nota: es importante promover la lectura. El uso de los juegos de mesa y/o la participación en las actividades dirigidas por los docentes.

#### Artículo 107. PROTOCOLO PARA TRATAR LAS SITUACIONES TIPO I

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. establecer por escrito la situación presentada y los acuerdos que permiten el restablecimiento de los derechos.



4. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos con

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

#### Artículo 108. ACCIONES CORRECTIVAS Y FORMATIVAS PARA SITUACIONES TIPO I

La comisión de faltas a la norma establecida en el Manual de Convivencia debe contar con acciones disciplinarias y pedagógicas concretas con el objeto de generar en el estudiante conciencia de ser sujeto de derecho -deber

| ACCIONES CORRECTIVAS  | ACCIONES FORMATIVAS   | ACTORES   |
|---|---|---|
| 1. Reflexión y recomendación escrita en el seguimiento convivencial dejando constancia para acudientes en la agenda estudiantil       | Reflexión y recomendación por escrito                                 | Estudiantes<br>Docentes<br>Coordinación                     |
| 2. Llamada de atención en el seguimiento y el observador estudiantil con copia en agenda para acudientes.                             | Reflexión y recomendación por escrito                                 | Estudiantes<br>Docentes<br>Coordinación                     |
| 3. Llamado de atención en presencia de los padres y/o acudientes por escrito en el seguimiento y observador estudiantil               | Reflexión , recomendación y compromiso por escrito                    | Estudiantes<br>Padre de familia<br>Docentes<br>Coordinación |
| 4. firma de compromiso convivencial con presencia de los padres y/o acudientes por escrito en el seguimiento y observador estudiantil | Reflexión , recomendación, compromiso por escrito y acción reparadora | Estudiantes<br>Padre de familia<br>Docentes<br>Coordinación |
| 5. de observarse reincidencia se tipificará la irregularidad de la situación tipo II  | No aplica   |   |

#### Artículo 109. SITUACIONES CONSIDERADAS COMO TIPO II

Faltos comportamentales

1. La agresión física son generar incapacidad médica, agresiones verbales, gestuales relacionales y electrónicas, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Amenazar, coaccionar, injuriar, intimidar, maltratar tanto física como psicológicamente, o acosar a un compañero o docente o cualquier miembro de la comunidad.
3. La vinculación y/o apoyo a cualquier tipo de pandilla, grupos urbanos, tribus, subculturas que dentro de su conducta comportamiento o filosofía pretendan agredir el concepto primordial que es la vida y la dignidad.
4. Promover, manipular o coaccionar a los compañeros de la institución, en especial del mismo grado o grados inferiores a formar parte de grupos urbanos, tribus, subculturas que dentro de su conducta comportamiento o filosofía pretendan agredir el concepto primordial que es la vida y la dignidad.
5. El protagonismo o participación de hechos desagradables dentro y fuera de la institución: peleas, agresiones, escándalos entre otras situaciones mientras sea estudiante activo de la institución.
6. El encubrimiento de faltas o el entorpecimiento de un proceso convivencial.
7. Difamar o calumniar el buen nombre de la institución o a cualquiera de sus miembros por medios verbales, escritos o electrónicos.
8. Sobornar o intentar sobornar docentes, directivos, personal administrativo o de servicios para obtener beneficios.
9. Falsificar documentos, firmas o utilizar sellos de docentes o institucionales para cometer fraudes.
10. Realizar Copia de trabajos escolares y presentarlos como propios.
11. Realizar copia durante la ejecución de pruebas o evaluaciones bimestrales
12. Suplantar la firma de los padres o acudientes en excusas, circulares y permisos del colegio.
13. Vulnerar los derechos humanos, sexuales y reproductivos de algún miembro de comunidad educativa.
14. Promover o hacer uso de juegos bruscos que pongan en riesgo la integridad física de los miembros de la comunidad, especialmente en desplazamientos, cambios de clase y descansos.
15. Amenazar o intimidar al cualquier miembro de la comunidad educativa.
16. Generar altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o mas compañeros de la comunidad educativa.



17. Involucrarse en acciones de irrespeto a compañeros, en especial hacia aquellos con dificultades de aprendizaje o necesidades educativas especiales o condiciones excepcionales.
18. Ocultar información y/p actuar en complicidad cualquier hecho o situación que observe relacionada con el consumo, porte o comercialización de sustancias psicoactivas entre los miembros de la comunidad educativa.
19. No presentarse al colegio a cumplir con sus obligaciones escolares y desplazarse a sitios diferentes donde ponga en riesgo su integridad física y la imagen de la institución.

Faltas por uso de equipos electrónicos personales y manejo de la información electrónica.

20. Realizar videos, tomar fotos o grabar conversaciones de personas que hacen parte de la comunidad educativa sin su autorización.
21. Publicar videos, fotos de personas que hacen parte de la comunidad educativa en páginas de redes sociales sin su autorización.
22. Solicitar o entregar material (fotos, videos) personales que puedan vulnerar el derecho a la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa
23. Porte de material pornográfico, distribución o venta, escritos vulgares y exhibicionismo.
24. Usar el servicio de internet en aspectos diferentes a los establecidos por el colegio

Faltas por consumo de sustancias no permitidas.

25. El consumo de licor cigarrillos, cigarrillos electrónicos, vapeadores o sustancias psicoactivas (estupefacientes, alucinógenas, psiquiátricas, formuladas no recetadas y/o sintéticas no formuladas, alimentos preparados con cualquier sustancia o derivado de sustancia clasificada por la ley como psicoactiva natural o sintética)
26. Presentarse a las actividades curriculares o extraescolares bajo el efecto del alcohol, medicamentos no prescritos, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o psicoactivas que perjudiquen sus facultades físicas y mentales y a la comunidad y que puedan eventualmente convertirse en un riesgo para sus demás compañeros.

Nota: según decreto 120 de 2010, Art 14 todo menor de edad que sea encontrado bajo los efectos del alcohol deberá asistir en compañía de sus padres o acudientes a cursos de prevención sobre el alcoholismo en el Instituto de Bienestar Familiar o la institución que le sea asignada para el restablecimiento de sus derechos y rehabilitación.

Ley 1098 de 2013, Título II Capítulo 1 art 39 las obligaciones de la familia „, protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal... Prevenirles y mantenerles informados sobre el efecto nocivo del uso y consumo de sustancias psicoactivas... Los estudiantes que presenten situación de consumo de sustancias no permitidas deberá iniciar con el apoyo de su familia procesos de rehabilitación en su EPS con informe a la institución educativa.

Habiendo cumplido con los ejercicios de promoción y prevención ordenado por la Ley 1620 de 2013 a través del reconocimiento del Manual de Convivencia y del desarrollo de actividades pedagógicas tendientes a fortalecer comportamientos de autorregulación y prevención se procede a la activación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar a partir del componente de atención a las situaciones que alteran la sana convivencia de la comunidad educativa, para lo cual se dispone de un término de tres días hábiles contados desde la ocurrencia de la falta o se tenga noticia de la ocurrencia de la misma.

#### Artículo 110. PROTOCOLO PARA TRATAR LAS SITUACIONES TIPO II

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista, tomando nota en el respectiva acta.
2. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. actuación de la cual se dejará constancia.
4. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. preservando. En cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
5. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables (sanciones formativas, firma



- compromisos Convivenciales, separación temporal de la institución); a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada
6. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
  7. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
  8. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Nota: En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia

#### Artículo 111. ACCIONES CORRECTIVAS, FORMATIVAS Y RESTAURATIVAS PARA TRATAR LAS SITUACIONES TIPO II

La comisión de faltas a la norma establecida en el Manual de Convivencia debe contar con acciones disciplinarias y pedagógicas concretas con el objeto de generar en el estudiante conciencia de ser sujeto de derecho -deber

| Para situaciones que NO atenten la salud física o mental de una persona y se soluciona en la oficina de coordinación de convivencia.  |  |                         |  |
|---|--|-------------------------|--|
| ACCIONES CORRECTIVAS  | ACCIONES FORMATIVAS  | ACCIONES RESTAURATIVAS  | ACTORES  |
| 1. Firma de Acta en Compromiso convivencial con copia en el seguimiento y observador estudiantil  | Asignación de trabajo formativos según la naturaleza de la falta | Intervención preventiva | Estudiantes<br>Docentes<br>Padres de familia<br>Coordinación             |
| 2. Periodo de formación y reflexión en casa hasta por tres días con firma de Acta en Compromiso convivencial con copia en el seguimiento y observador estudiantil   | Asignación de trabajo formativos según la naturaleza de la falta | Intervención preventiva | Estudiantes<br>Docentes<br>Padres de familia<br>Coordinación             |
| 3. Firma de matrícula en observación y seguimiento con periodo de formación y reflexión en casa hasta por tres días con firma de Acta en Compromiso convivencial con copia en el seguimiento y observador estudiantil   | Asignación de trabajo formativos según la naturaleza de la falta | Intervención preventiva | Estudiantes<br>Padre de familia<br>Docentes<br>Coordinación              |
| 4. Por reincidencia tipificación falta tipo III   | No aplica  | No aplica               | Estudiantes<br>Padre de familia<br>Docentes<br>Coordinación              |
| Para situaciones que NO atenten la salud física o mental de una persona, o contra los derechos sexuales y que pueden solucionarse o no en la oficina de coordinación de convivencia con el apoyo de entidades externas.   |  |                         |  |
| ACCIONES CORRECTIVAS  | ACCIONES FORMATIVAS  | ACCIONES RESTAURATIVAS  | ACTORES  |
| Firma de matrícula en observación y seguimiento con periodo de formación y reflexión en casa hasta por cinco días con firma de Acta en Compromiso convivencial con copia en el seguimiento y observador estudiantil<br>Citación a comité de convivencia para el análisis de la situación y definición de acciones correctivas, formativas y restaurativas |  |                         | Estudiantes<br>Padre de familia<br>Docentes<br>Coordinación<br>Entidades |



### Artículo 112. SITUACIONES CONSIDERADAS COMO TIPO III

1. Incumplir con los compromisos adquiridos en el Acta de Matricula en Observación
2. Todas la situaciones de agresión escolar con o sin arma que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Titulo IV del libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido por la ley penal colombina vigente; conforme a las disposiciones normativas contempladas y reglamentarias en la ley de la infancia y adolescencia, art. 43 y siguientes (ley1098 de 2006)
3. Violentar las cajillas de seguridad, lockeres y candados y demás elementos empleados para la seguridad de la institución.
4. Generar conductas negativas de manera intencionada metódica y sistemática de agresión que incluyen la ridiculización, la intimidación, humillación, amenaza, difamación, aislamiento deliberado, incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato físico, verbal psicológico o por medios electrónicos.
5. Agredir por medios electrónicos, incluyendo la publicación de fotos y videos íntimos y humillantes en internet y/o realizar comentarios humillantes, insultantes y ofensivos, usando las redes sociales, correos electrónicos o mensajes de texto
6. Usar deliberadamente medios tecnológicos de la información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online)para ejercer maltrato psicólogo continuado.
7. La inducción, compra, venta, porte o divulgación de material pornográfico o con contenido lascivos atentando contra la formación integral de los miembros de la comunidad educativa.
8. Ser actor, cómplice o encubridor en la apropiación, hurto calificado y agravado de cualquier clase de objeto (útiles escolares, cuadernos, libros, dinero, loncheras, comestibles. Etc) de sus compañeros, docentes, directivos o cualquier otra persona de la comunidad que se contemple en la legislación penal colombiana como delito, en el código de infancia y adolescencia, en las normas internacionales como conducta criminal de lesa humanidad, etc.
9. Incitar a sus compañeros a realizar acciones que atenten contra su integridad y formación personal.
10. Protagonizar actos sexuales abusivos (besos, caricias, diálogos con contenido sexual) en presencia de menores de 14 años.
11. Tener relaciones sexuales en las instalaciones del colegio o durante la realización de actividades extraescolares; en presencia o no de miembros de la comunidad educativa.
12. Amenazar la vida o integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa, o acción intimidante que coarte en otros el asumir las normas o directrices de la institución.
13. Implicarse en acciones de amenazas, intimidación, a través de medio escrito, cibernético, digital, web, verbal mediante terceros o de cualquier otra índole, conocido como matoneo o acoso escolar.
14. Promover y practicar la prostitución - Mantener pareja estable que sea mayor de edad (ley infancia y adolescencia - ICBF)

Nota: la comunidad Lazarillista no tolerara la agresión física entre estudiantes o con miembros de la comunidad.

Nota: las acciones que van en peligro de la integridad de los miembros de la comunidad educativa serán puestas en conocimiento de la autoridad competente (policía infancia y adolescencia, ICBF, fiscalía, otros).

#### Faltas con sustancias no permitidas

15. Porte, tenencia, consumo o distribución de icor o sustancias psicoactivas, trafico micro tráfico, y/o expendio de drogas, estupefacientes, psicotrópicas, alucinógenas o psiquiátricas formuladas no recetadas o sintéticas no formuladas dentro de la institución, en actividades que involucren el buen nombre del colegio o fuera de la institución portando cualquier prenda del uniforme.
16. Porte, tenencia o distribución de cualquier alimento o bebida preparado con licor o sustancias psicoactivas dentro de la institución.
27. Inducir a los compañeros de la institución a fumar, portar, consumir licor o sustancias psicoactivas (estupefacientes, alucinógenas, psiquiátricas, formuladas no recetadas y/o sintéticas no formuladas, alimentos preparados con cualquier sustancia o derivado de sustancia clasificada por a ley como psicoactiva natural o sintética) dentro o fuera de la institución.



Faltas por porte de armas

28. El porte, uso o comercio de arma blanca (incluye cualquier elemento corto punzante), armas de fuego , aerosoles, gas pimienta,, paralizantes o elementos que puedan ser usados para agredir a otros (teaser, manoplas, chacos, etc)

#### Artículo 113. PROTOCOLO PARA TRATAR LAS SITUACIONES TIPO III

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista, tomando nota en el respectiva acta.
2. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Informar de manera inmediata a los padres. madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. actuación de la cual se dejará constancia.
4. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres. madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. preservando. En en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia. (separación temporal, parcial o total de la institución educativa - cancelación de la matrícula)
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
8. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

#### Artículo 114. ACCIONES CORRECTIVAS, FORMATIVAS Y RESTAURATIVAS PARA TRATAR LAS SITUACIONES TIPO III

La comisión de faltas a la norma establecida en el Manual de Convivencia debe contar con acciones disciplinarias y pedagógicas concretas con el objeto de generar en el estudiante conciencia de ser sujeto de derecho -deber

| Para situaciones que NO atenten la salud física o mental de una persona y se soluciona en la oficina de coordinación de convivencia.   |  |                         |  |
|--|--|-------------------------|--|
| ACCIONES CORRECTIVAS   | ACCIONES FORMATIVAS  | ACCIONES RESTAURATIVAS  | ACTORES  |
| 1. Firma de matrícula en observación y seguimiento con periodo de formación y reflexión en casa hasta por cinco días con firma de Acta en Compromiso convivencial con copia en el seguimiento y observador estudiantil<br>Citación a comité de convivencia para el análisis de la situación y definición de acciones correctivas, formativas y restaurativas | Asignación de trabajo formativos según la naturaleza de la falta | Intervención preventiva | Estudiantes<br>Docentes<br>Padres de familia<br>Coordinación |
| 2. Desescolarización del estudiante, Firma de matrícula en observación y   | Asignación de trabajo formativos según la naturaleza de la falta | Intervención preventiva | Estudiantes<br>Docentes<br>Padres de familia                 |



|  |           |           |   |
|--|-----------|-----------|---|
| seguimiento; Citación a comité de convivencia para la ratificación de la situación, acciones correctivas, formativas y restaurativas |           |           | Coordinación  |
| 3. Cancelación de contrato educativo   | No aplica | No aplica | Estudiantes<br>Padre de familia<br>Docentes<br>Coordinación |
|  |           |           | Estudiantes<br>Padre de familia<br>Docentes<br>Coordinación |

Nota: en caso de que un estudiante sea judicializado juzgado y condenado por una entidad competente por la comisión de un delito, el colegio en cabeza del comité de convivencia podrá tomar la decisión de la cancelación de contrato educativo.

#### Artículo 115. EN RELACION CON EL USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

De conformidad con el decreto 1108 de 1994, en el cual se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales o privados, el porte y consumo de estupefaciente, sustancias psicoactivas y/o psicotrópicas, el Colegio Lazarillo de Tormes en casos de presunto consumo realizará las siguientes acciones:

1. El funcionario que presente el caso de sospecha de consumo debe tener en cuenta los siguientes comportamientos:
  - a. Alteraciones del sueño y el apetito.
  - b. Cambios en su aspecto físico (peso -higiene)
  - c. Tendencia a estar aislado de sus pares, la familia y la sociedad
  - d. Irritabilidad o mal humor
  - e. Desinterés por actividades diarias que antes le producían satisfacción
  - f. Molestia cuando se le llama la atención por los hábitos recreativos (forma de beber o consumir otras drogas)
  - g. Conductas anormales como sustracción de objetos del aula o la casa
  - h. Cambios inexplicables de humor (euforia, tristeza irritabilidad)
  - i. Relaciones sociales de riesgo con otros consumidores o personas con conductas delictivas
  - j. Bajo desempeño académico.
2. El procedimiento que se llevara a cabo en el protocolo de atención según la activación de la ruta
  - a. Se reportara a la coordinación de convivencia quien escuchara el informe del funcionario
  - b. La coordinación de convivencia escuchara los descargos del estudiante, realizará la indagación con el estudiante o el grupo, para comprobar o no el presunto uso de sustancias psicoactivas (dejará constancia en el acta)
  - c. Si existen diferentes pruebas del consumo, la coordinación de convivencia entregara un informe del hecho al rector dejando constancia en el acta
  - d. Se citara al acudiente para que el estudiante comunique la situación detectada.
  - e. Se establecerá el grado de responsabilidad del estudiante y nivel de afectación de la comunidad educativa.
  - f. La orientación de la institución propiciara la reflexión con el estudiante frente a las consecuencias que se presentan ante el consumo de sustancias psicoactivas. Posterior a esto se realizará un encuentro con los padres de familia.
  - g. Ante el consumo aceptado por el estudiante, este y su familia deberán iniciar un proceso clínico, donde se exigirá periódicamente un reporte escrito y firmado de los avances de dicho proceso.
  - h. De no observarse apoyo de los padres de familia, o actitud de cambio en el estudiante la situación será presentada ante el consejo directivo con el fin de establecer el proceso de cancelación de matrícula

Nota: según el decreto 1102 de 2004 el porte, consumo o inducción y/o distribución de sustancias psicoactivas comprobada exige por parte de la institución dar aviso a las autoridades competentes para así restablecer los derechos del menor.



#### Artículo 116. EN RELACION A LAS ESTUDIANTES EN ESTADO DE EMBARAZO

En el momento que sea de conocimiento de la institución el estado de embarazo de una de sus estudiantes se tendrán las siguientes consideraciones:

1. Charla constructiva con la orientación del colegio para el correcto acompañamiento durante el proceso de adaptación a su estado, aceptación en comunidad y seguimiento a los controles médicos.
2. Citación ante coordinación de convivencia con el acudiente con el único objetivo de velar por los derechos de la estudiante y establecer pauta de acompañamiento tales como:
  - a. Acompañamiento a la estudiante para garantizar la continuidad en el proceso escolar, evitar así la deserción.
  - b. Presentar la certificación de afiliación al sistema de salud
  - c. Informar el tiempo de gestación y las posibles consideraciones médicas, estados físico, mental y emocional de la estudiante. En el evento de tomar medidas de en defensa de los derechos del ser en gestación y/o de su madre
  - d. Determinar si la estudiante podrá tener un horario especial de asistencia, con el fin de velar por su seguridad entre los desplazamientos entre casa colegio. De igual manera la estudiante podrá continuar con sus estudios desde casa durante el embarazo, con el fin de evitar posibles situaciones su salud y la integridad física de la gestante o el desarrollo correcto del embarazo. Artículo 18, artículo 44, numeral 4 de la ley de infancia y adolescencia 1098. Artículo 25 del código penal del 2000 o ley de garantías.
  - e. Entregar la o las incapacidades medicas por la licencia de maternidad, expedida por la EPS que atiende el nacimiento
3. La institución organizara de manera efectiva a través de la dirección de grupo y la coordinación académica, el programa de estudio para la estudiante durante el tiempo que dure la licencia de maternidad
4. La estudiante solo se podrá reincorporar a su actividad estudiantil, solamente cuando cumpla con la totalidad del tiempo establecido por la licencia de maternidad  
Parágrafo: las estudiantes en estado de embarazo no asistirán a clase presencial desde la semana 36; protegiendo así la integridad física de la madre y el ser en gestación.  
Parágrafo: la situación de embarazo adolescente debe ser abordado por la institución en compañía de los acudientes de la estudiante... en el caso de no evidenciar apoyo familiar el caso será informado a las autoridades competentes para tal hecho.

### TITULO VII. REGLAMENTO SERVICIOS COMUNITARIOS

#### CAPITULO I. SERVICIOS COMUNITARIOS

#### Artículo 117. BIBLIOTECA

El Colegio Lazarillo de Tormes reconoce la importancia que constituye para el medio educativo contar con una biblioteca que facilite a los profesores, estudiantes y demás usuarios dialogar con el legado científico y sabio que ha recibido la humanidad a través del tiempo en los libros. Es responsabilidad de todos cuidarla y conservarla, enriquecerla y utilizarla con el decoro, respeto y dignidad que merece; por este motivo debemos aceptar y cumplir las siguientes normas:

1. Llevar los implementos solicitados por los docentes
2. Seguir puntualmente las instrucciones
3. No consumir alimentos o bebidas en la biblioteca
4. Velar por el cuidado y preservación de los libros
5. Guardar silencio y buen comportamiento durante el trabajo en la biblioteca

#### Artículo 118. ENFERMERIA

Es el lugar donde la comunidad escolar puede acudir en caso de emergencia o urgencia ocasionada por accidentes o enfermedades para recibir los primeros auxilios. En la enfermería se valora al paciente y se prestan los primeros auxilios ya sea en traumas o enfermedades. Si el caso lo amerita el estudiante es recogido por los padres. Si se presenta una emergencia por accidente grave la persona encargada prestara la atención básica de emergencia, llamara al acudiente o padre de familia le informara lo sucedido y lo entregara; de ser necesario se acudirá a un servicio de



ambulancia que lo trasladara a una institución de salud en compañía de un profesor o de otra persona teniendo en cuenta los servicios ofrecidos por el seguro de accidentes.

No se le permite estar a los estudiantes en la enfermería como visitantes o por cosas innecesarias, no se consumen alimentos en la misma, solo descansan en la enfermería aquellos cuya enfermedad lo requiera.

#### **Artículo 119. TIENDA ESCOLAR**

Está ubicada en el Segundo piso de la institución y allí acuden los estudiantes para adquirir sus alimentos única y exclusivamente durante las horas del descanso. Para ello debemos tener en cuenta las siguientes normas:

1. Todos los miembros tiene derecho a recibir un trato respetuoso y amable por parte de las personas que atienden el servicio.
2. debemos respetar con palabras, acciones y actitudes a las personas que atienden la cafetería
3. El servicio solo se presta durante las horas del descanso y la atención es por el mostrador.
4. Debemos contribuir al orden y aseo de la tienda y sus alrededores
5. Debemos exigir el uso de elementos de protección y manipulación por parte de las personas que atienden el servicio.
6. Debemos hacer fila en forma ordenada para adquirir los productos
7. Respetar a, los compañeros especialmente cuando en ocasiones se unen los descansos de primaria y bachillerato.
8. Respetar y acatar las órdenes impartidas por los profesores que se encuentran realizando la vigilancia dentro de los descansos.
9. El consumo de los alimentos debe realizarse en el primer piso; no desplazarse a las escaleras o salones con comida.

#### **Artículo 120. LABORATORIOS (BIOSEGURIDAD)**

Para una mejor eficiencia en las prácticas de laboratorio es importante actuar con sentido común. Las normas para tal caso son:

1. El uso de bata para trabajar en el laboratorio
2. El obligatorio el porte del tapabocas
3. El obligatorio el porte guantes quirúrgicos
4. Trabajar bajo las normas de seguridad establecidas para el uso de sustancias químicas
5. No consumir alimentos o bebidas en el laboratorio
6. Nunca sentarse en los mesones
7. El manejo de reactivos y equipos debe ser bajo la supervisión del docente encargado
8. Se debe trabajar en voz baja manteniendo el orden
9. Los trabajos o proyectos que se encuentren no deben ser tocados por estudiantes ajenos a ellos.

#### **Artículo 121. SALA DE INFORMATICA**

Es un espacio para el manejo de la tecnología, la información y la comunicación que debe utilizado teniendo en cuenta las siguientes normas:

1. Debemos dejar en completo orden y aseo el salón de clase antes de salir a la practica en la sala de informática
2. No llevar maleta o maletín a sala de informática; únicamente el material exigido por el docente
3. No ingerir alimentos o bebidas
4. De provocar un daño accidental en alguna de las maquinas o uno d sus componentes debe informar inmediatamente al docente
5. Ningún equipo o maquina computacional debe ser ingresado a la sala de informática sin la previa autorización del docente
6. Ningún equipo o maquina computacional debe ser retirado de la sala de informática sin la previa autorización del docente

### **TITULO VIII. CANALES DE COMUNICACIÓN**



## CAPITULO I. MEDIOS COMUNICATIVOS DE LA COMUNIDAD

### Artículo 122. MEDIOS COMUNICATIVOS

La institución colegio Lazarillo de Tormes; establece una serie de herramientas que permitirán una dinámica y efectiva comunicación entre los miembros de la comunidad educativa. Estos canales y medios son:

1. La agenda escolar: es un instrumento institucional que se usa para la comunicación entre escrita entre los padres de familia y el colegio, entre los docentes y los padres de familia.
2. El manual de convivencia: es un documento que contiene los acuerdos establecidos por la comunidad para regular las relaciones académicas y Convivenciales entre todos sus miembros
3. Las circulares: son los documentos que le permiten a la institución mantener informados a todos los miembros de la comunidad de las diferentes actividades que se realizan.
4. Los informes académicos: también llamados boletines contienen la información del rendimiento académico
5. Las carteleras: el colegio a dispuesto varios espacios en las zonas comunes para mantener informada a la comunidad y reforzar los valores y principios institucionales
6. Las citaciones: son un instrumento formativo para los padres de familia, permite la entrevista entre los padres de familia y los docentes o algún directivo
7. Redes sociales: la institución ha creado una cuenta Facebook con el fin de permitir al padre interactuar con la institución
8. Pag web: la institución on-line. [www.colegiolazarillodetormes.edu.co](http://www.colegiolazarillodetormes.edu.co)
9. Plataforma interactiva Classroom

## TITULO IX. PRINCIPALES CELEBRACIONES

### CAPITULO 1. CELEBRACIONES

#### Artículo 123. CELEBRACIONES

Las celebraciones en el Colegio Lazarillo de Tormes; tiene por finalidad contribuir al proceso integral de los estudiantes. El sentido de participación y pertenencia, la promoción de la cultura y el deporte, el sentimiento cívico, la dimensión del compromiso, la alegría en la expresión, vivencia en los valores.

En Estas celebraciones el colegio Lazarillo de Tormes, se esfuerza por la participación de todos los estamentos de la comunidad en las celebraciones; así encontramos:

1. Izadas de bandera: conforme a la Resolución 2229 del 6 de junio de 1947 y el Decreto 064 del 12 de Febrero de 1993 el colegio Lazarillo de Tormes realizara mensualmente la izada del Pabellón Nacional con el fin de exaltar lo valores cívicos y patrióticos
2. Juegos deportivos Lazarillsitas: cita con el deporte y salud física, establece el proceso de sana competencia entre los estudiantes en diferentes espacios deportivos
3. Feria empresarial - día de la Familia Lazarillsita: el colegio promueve y fomenta la cultura del emprendimiento empresarial, acogiéndose a lo estipulado en la ley 1014 del 26 de Enero de 2006. Por ello ha adoptado el proyecto F.E. "Formando Empresarios"; para que de manera significativa se generen espacios en los que los estudiantes adquieran competencias laborales, ciudadanas y empresariales.
4. Dia del colegio Lazarillo: el 4 de Agosto se rinde homenaje a los estudiantes del Colegio Lazarillo de Tormes en el marco del aniversario del colegio.
5. Semana de proyecto innovación, ciencia, arte y cultura: espacio creado para establecer procesos de especial trascendencia e importancia por su carácter pedagógico.
6. English day: en este día se recoge una serie de temáticas trabajadas durante el año escolar y se dan a conocer a la comunidad educativa en una puesta en común danza-teatral.



## TITULO X. REFORMA AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y VIGENCIA

### Artículo 124. REFORMA AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Manual de Convivencia Escolar era reformado y aprobado por el Consejo Directivo en asamblea convocada para tal fin, con la asistencia de la mayoría calificada y con base en las propuestas realizadas por cualquiera de los miembros de la comunidad educativa. El procedimiento para la reforma del manual de convivencia escolar se podrá apoyar en los aportes de la comunidad educativa

### Artículo 125 VIGENCIA

Este reglamento o manual de convivencia del Colegio Lazarillo de Tormes comenzara a regir desde el 1 de Febrero del año 2020 y deroga los reglamentos o manuales anteriores. El presente manual de convivencia escolar cumplirá sus requerimientos en concordancia con la constitución política de Colombia , la ley general de educación - Ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios- asi como las normas que el Colegio Lazarillo de Tormes determinara para alcanzar sus metas de calidad y excelencia en la educación de niños, niñas y jóvenes.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

APROBADO  
CONSEJO DIRECTIVO

